



**EN LO PRINCIPAL: PRESENTA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO  
REFUNDIDO; OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS.**

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**María Karina Guggiana Varela**, abogada, cédula nacional de identidad N°15.610.559-7, en representación de Minera San Fierro Chile Limitada —según se acreditó—, en procedimiento sancionatorio Rol F-008-2023, a la Fiscal Instructora Sra. Francisca Vergara Araos, de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA” o “Superintendencia”), respetuosamente digo:

Que, por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”), vengo —dentro del plazo otorgado—, a presentar un nuevo Programa de Cumplimiento Refundido, en atención a las observaciones realizadas por esta Superintendencia a la primera versión refundida de éste mediante la Res. Ex. N°5/Rol F-008-2023, de fecha 2 de junio de 2025 y notificada a esta parte al día siguiente, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-008-2023 seguido en contra de Minera San Fierro Chile Limitada, por eventuales incumplimientos asociados a la actividad que desarrollan en Proyecto minero Oso Negro.

Este Programa de Cumplimiento Refundido se presenta sobre la base de lo señalado en el art. 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamentos sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente, así como en la expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter, actualizada en julio de 2018 (“Guía”), y en los términos que se exponen a continuación.



## I

# OBSERVACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE AL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO PRESENTADO Y FORMA EN LA QUE EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO SE HACE CARGO DE LAS MISMAS

Con fecha 7 de julio de 2023, se presentó por parte de mi representada un PdC Refundido en atención a dar respuesta a las observaciones realizadas por esta Superintendencia mediante la Res. Ex. N°3/Rol F-008-2023, proponiendo una serie de acciones destinadas a asegurar el retorno al cumplimiento en la Unidad Fiscalizable Faena Minera Oso Negro, respecto de los cargos formulados por eventuales infracciones a su RCA.

Tal como se indicó precedentemente, mediante Resolución Exenta N°5/ROL F-008-2023, la SMA formuló observaciones al PdC Refundido presentado por mi representada, distinguiendo entre “observaciones generales” y “observaciones específicas” por cada cargo formulado.

Cabe señalar que, en atención a que esta Superintendencia apruebe el PdC Refundido que se presenta, se han acogido todas las observaciones realizadas en la resolución mencionada.

En efecto, respecto de las observaciones generales, en esta versión refundida del PdC se actualiza el plazo de todas las acciones comprometidas, así como el estado de estas, y su numeración, además se identifican en todas las acciones los anexos respectivos y se ajustan los medios de verificación a lo exigido por esta Superintendencia.

Por su parte, respecto del **Cargo N°1** se incorporan cambios que buscan dar mayor detalle de las características técnicas de las medidas en ejecución y por ejecutar, se ajustan el total de sus costos, se incorporan los medios de verificación solicitados y se precisa la forma de implementación que permite demostrar su eficacia para el retorno al cumplimiento. Cabe señalar que se acompaña un “Informe Complementario Cargo N°1” con mayor detalle de las acciones.

Respecto del **Cargo N°2** se incorpora la precisión solicitada respecto de los efectos negativos ambientales, así como se complementa la meta asociada a este cargo. En cuanto a las acciones, cabe señalar que estas se actualizan y se solicita a la Dirección de Vialidad regional de Atacama



un pronunciamiento respecto del avance de su aprobación sectorial. En atención a ello, se actualiza el impedimento respectivo con la acción alternativa asociada, en el entendido que su ejecución satisfactoria depende de la autorización indicada.

Respecto del **Cargo N°3** se incorpora la actualización de las acciones vinculadas a este cargo, complementando la descripción de las acciones, su forma de implementación, indicador de cumplimiento y medios de verificación en los reportes respectivos. Del mismo modo, respecto de las acciones que están vinculadas con la obtención de autorizaciones sectoriales por parte de la Seremi de Salud de la Región de Atacama, se actualiza el estado de éstas en el sentido de requerirse a dicha autoridad el estado de tramitación de las autorizaciones solicitadas. Conforme a ello, se actualiza también el impedimento asociado con la acción alternativa al mismo.

En cuanto al **Cargo N°4** se realiza una minuta técnica que da cuenta de los efectos ambientales asociados a esta infracción reformulándose su descripción, así como la actualización de las acciones comprometidas conforme a las observaciones realizadas por esta Superintendencia, así como se precisa con mayor detalle la forma de hacerse cargo del efecto reconocido. Asimismo, se complementa la meta de este plan de acción y respecto de las acciones comprometidas se incorporan las observaciones sobre la descripción de las acciones, su forma de implementación, indicador de cumplimiento y medios de verificación en los reportes respectivos. En el mismo sentido, se aclara el estado de implementación del Plan de Manejo Biológico vinculado al Proyecto.

Respecto del **Cargo N°5** se actualiza la descripción de los efectos ambientales, así como se acoge la observación de continuar el monitoreo trimestral y reporte el Plan de Manejo del Medio Biótico durante toda la vigencia del PdC. Asimismo, se ajustan las acciones y su forma de implementación a las observaciones realizadas por esta Superintendencia.

Por su parte, respecto del **Cargo N°6** se modifica la meta planteada conforme a lo observado y se actualiza el estado de las acciones asociadas a este cargo. Al respecto, es preciso indicar que, debido a que se requiere la autorización sectorial de la DGA, se incorpora una actualización del trámite de este permiso, así como la gestión para darle curso progresivo a este procedimiento. Conforme a ello, se actualiza también el impedimento asociado con la acción alternativa al



mismo. Del mismo modo, se incorpora una acción intermedia en el intertanto se obtiene la autorización asociada a la obra de construcción para la contención de las aguas lluvias.

Finalmente, respecto del **Cargo N°7**, se actualiza el estado de la acción comprometida para retornar al cumplimiento en conformidad a lo observado por esta Superintendencia.

## II.

### **ANTECEDENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

#### **A. Programa de Cumplimiento como incentivo al cumplimiento.**

El Programa de Cumplimiento constituye un instrumento de incentivo al cumplimiento, regulado en el artículo 42 de la LOSMA, y complementando por el artículo 6 y siguientes del Reglamento.

Se encuentra definido en el artículo 42 de la LOSMA que indica: “*Se entenderá como programa de cumplimiento, el plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que, dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que indique*”.

El Programa de Cumplimiento, debe cumplir con una serie de requisitos de oportunidad y contenido, entre los que se encuentran:

- (i) Deberá ser presentado dentro de plazo.
- (ii) No se deben tener impedimentos para realizar su presentación.
- (iii) Contener la información requerida.

A continuación, señalaremos la forma en que se da cumplimiento de cada uno de dichos requisitos en el marco de la presentación de este Programa de Cumplimiento Refundido.

#### **B. El Programa de Cumplimiento Refundido cumple con los requisitos señalados en la LOSMA y en la Guía.**

- (i) La Resolución Exenta N°5/Rol F-008-2023, de 21 de 2 de junio de 2023 y notificada mediante correo electrónico el día siguiente, tuvo por presentado el Programa de



Cumplimiento Refundido presentado con fecha 7 de julio de 2023 y realizó observaciones, otorgando un plazo de 15 días hábiles para subsanarlas mediante una nueva versión de Programa de Cumplimiento Refundido.

(ii) Posteriormente, mi representada, solicitó una ampliación de plazo con fecha 5 de junio de 2025.

(iii) Adicionalmente, la Resolución Exenta N°6/Rol F-008-2023, de fecha 6 de junio de 2025, otorgó una ampliación adicional de 7 días hábiles, estableciendo como fecha límite para la presentación del Programa Refundido el 3 de julio de 2025.

Por otro lado, el Titular no se encuentra afecto a las limitaciones contenidas en el artículo 42 de la LOSMA y en el artículo 6 del Reglamento, dado que:

(i) **No se ha sometido a un programa de gradualidad** de la normativa ambiental respecto de las infracciones imputadas.

(ii) **No ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima** por parte de la SMA.

(iii) **No ha presentado con anterioridad un Programa de Cumplimiento** respecto del Proyecto.

El Programa de Cumplimiento Refundido en esta nueva versión presenta los antecedentes requeridos siguiendo el formato establecido en la Guía de la SMA. Esto incluye un plan detallado de acciones y metas por cada cargo, acompañado de plazos, verificadores de cumplimiento, costos asociados y antecedentes técnicos que respaldan su implementación. Además, se incorporan las respectivas minutas de análisis de efectos ambientales que permiten aceptar o descartar posibles impactos, según corresponda.

Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del Programa de Cumplimiento Refundido, referidos en el artículo 9 del Reglamento, a saber:

(i) **Integridad:** Las acciones y metas deben hacerse cargo de todas y cada una de las infracciones en que se ha incurrido y de sus efectos. Ello es precisamente lo que ocurre



en este caso, donde se han ajustado las metas comprometidas y presentado una serie de acciones para los cargos formulados, que permiten dar solución a las infracciones imputadas y, cuando corresponde, hacerse cargo de sus efectos.

**(ii) Eficacia:** Las acciones y metas del programa deben asegurar el cumplimiento de la normativa infringida, así como contener y reducir o eliminar los efectos de los hechos que constituyen las infracciones imputadas en los 7 cargos formulados. El Programa de Cumplimiento Refundido que se presenta es eficaz en cuanto permite, dentro de un plazo razonable y conforme a lo solicitado por la SMA, alcanzar el cumplimiento ambiental, incluyendo la contención o reducción de los efectos constatados.

**(iii) Verificabilidad:** Las acciones y metas del programa de cumplimiento deben contemplar mecanismos que permitan acreditar su cumplimiento. En este caso, cada acción cuenta con sus respectivos verificadores que permitirán durante el seguimiento de este, que la SMA compruebe y certifique su debida ejecución. En particular en este caso, los medios de verificación fueron todos ajustados a lo exigido por esta Superintendencia en la Res. Ex. N°5/Rol F-008-2023.

En el improbable caso que se rechace el presente Programa de Cumplimiento Refundido, se deja constancia que mi representada se reserva el derecho a presentar descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, de acuerdo con los plazos legales. Asimismo, se hace presente que tal como ha reconocido la jurisprudencia, la presentación de un Programa de Cumplimiento no constituye un reconocimiento de responsabilidad por parte del titular.

En cuanto a los costos, esta versión del PdC Refundido contempla una inversión aproximada de \$4.293.637.000 millones de pesos.

En cuanto al plazo del PdC Refundido, cabe señalar que este **tendrá una duración de hasta 24 meses desde la notificación que apruebe el PdC** por parte de esta Superintendencia.

Finalmente, es preciso hacer presente a esta Superintendencia que mi representada, en cuanto a la ejecución del Proyecto Oso Negro, éste se encuentra en una etapa inicial de operación, por lo que a la fecha no se ha alcanzado el avance de las obras, la intervención del terreno y la



producción estimada, debido a una serie de circunstancias que actualmente están siendo abordadas por la compañía.

En el mismo sentido, se hace presente que mi representada, en las versiones anteriores de PdC presentadas, contaba con la asesoría técnica y jurídica de la consultora 3A Consultores, quienes lamentablemente, sin mayor explicación, dejaron de prestar sus servicios, lo que ha repercutido de forma negativa en el seguimiento y respaldo de las acciones comprometidas en el PdC refundido anterior. Cabe señalar que dicha situación fue expuesta a la fiscal instructora en la reunión de asistencia sostenida el día 17 de junio del presente año. No obstante, mi representada actualmente cuenta con nueva asesoría y ha realizado todos los esfuerzos posibles para realizar una presentación de esta nueva versión del PdC Refundido con los mayores antecedentes posibles y ajustando el plan de acciones y metas con plazos reales y con los medios de verificación que permitirán dar cuenta de su cumplimiento satisfactorio.

Adicionalmente, y en el mismo sentido, con fecha 23 de junio de 2025, se presentó a la SMA una carta por parte de Minera San Fierro Limitada, donde se señala los problemas enfrentados con la anterior empresa de consultoría, y donde se solicita eliminar de toda comunicación a profesionales del equipo 3A Consultores (Ver anexos).

**POR TANTO**, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 42 y 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y los artículos 6 y siguientes del Reglamento, y sin perjuicio indicar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto del Presente Programa de Cumplimiento.

**SOLICITO A UD.**, tener por presentado dentro de término legal el presente Programa de Cumplimiento Refundido, acogiéndolo a tramitación, para finalmente aprobarlo, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.



**EN EL OTROSÍ:** Solicito a Ud. tenga por acompañados a esta presentación, los siguientes antecedentes y anexos, los que pueden ser descargados del siguiente link: [Presentación SMA](#)

O disponible en el siguiente link:

<https://ecoschile.sharepoint.com/sites/EntregaSMA/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FEntregaSMA%2FDocumentos%20compartidos%2FProceso%20sancionatorio%20Rol%20F%2D008%2D2023%2FPresentaci%C3%B3n%20SMA&viewid=0fda6a4c%2D5667%2D47dd%2Daf43%2D0557058a065b&csf=1&web=1&e=5%3Ae59f6208e54644a09af586a3740b1d3a&ovuser=1a6c777b%2Dae77%2D46b8%2D896a%2D05a1ce36bfee%2Civan%2Ehonorio%40ecos%2Dchile%2Ecom&OR=OWA%2DNT%2DMail&CT=1751501368267&clickparams=eyJBcHBOYW1lIjoiVGVhbXMtRGVza3RvcCIsIkFwcFZlcNpb24iOiI1MC8yNTA2MDIwNjYxNiIsIkhhc0ZIZGVyYXRIZFVzZXIiOmZhbHNlfQ%3D%3D&CID=402533b6%2D2950%2Df24c%2D765d%2D83799f88d99d&cidOR=SPO&FolderCTID=0x0120003A64196C0444A6448CE40DAB6AF1FBF0>

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Powered by  
 Firma electrónica avanzada  
**MARIA KARINA GUGGIANA**  
**VARELA**  
2025.07.03 08:50:31 -0400

---

**María Karina Guggiana Varela**

**Pp Minera San Fierro Chile Ltda.**



---

**Índice Anexos Programa de Cumplimiento  
Oso Negro**

**Procedimiento Sancionatorio  
RES. EX. N°5 / ROL F-008-2023**

**Minera San Fierro Ltda.**

---

*Santiago, julio 2025*

## ÍNDICE DE ANEXOS

### 1. Anexos Cargo 1

#### 1.1 Informe Complementario Cargo N°1

#### 1.2 Acción 1

- 1.2.1 A1-MdV01 Informe técnico de falencias del sistema
- 1.2.2 A1-MdV02 Factura del servicio
- 1.2.3 A1-MdV03 Informe técnico del funcionamiento del sistema

#### 1.3 Acción 2

- 1.3.1 A2-MdV01 Cotización servicio de bischofita
- 1.3.2 A2-MdV02 Orden de compra de aplicación
- 1.3.3 A2-MdV03 Fotografías humectación de caminos
- 1.3.4 A2-MdV04 Fotografías mantención de caminos
- 1.3.5 A2-MdV05 Facturas de servicio camión aljibe
- 1.3.6 A2-MdV06 Reportes de operación

#### 1.4 Acción 3

- 1.4.1 A3-MdV01 Orden de compra del sistema de autoencarpe

#### 1.5 Acción 4

- 1.5.1 A4-MdV01 Factura servicio de diagnóstico sistema de encapsulamiento
- 1.5.2 A4-MdV02 Informe técnico de diagnóstico
- 1.5.3 A4-MdV03 Orden de compra de materiales
- 1.5.4 A4-MdV04 Ficha técnica cúpulas
- 1.5.5 A4-MdV05 Fotografías de inicio de instalación

#### 1.6 Acción 5

- 1.6.1 A5-MdV01 Fotografías ejecución de encapsulamiento
- 1.6.2 A5-MdV02 Nota técnica cobertura



## **2. Anexos Cargo 2**

### **2.1 Acción 8**

- 2.1.1 A8-MdV01 Copia de ingreso Proyecto ante D.V Región Atacama
- 2.1.2 A8-MdV02 Minuta técnica sobre estado de rutas C-423 y C-429

## **3. Anexos Cargo 3**

### **3.1 Acción 10**

- 3.1.1 A10-MdV01 Cotización ETFA
- 3.1.2 A10-MdV02 Cotización limpieza
- 3.1.3 A10-MdV03 Fotografías estado actual

## **4. Anexos Cargo 4**

### **4.1 Acción 15**

- 4.1.1 A15-MdV01 Facturas de microrruteo
- 4.1.2 A15-MdV02 Informe de microrruteo
- 4.1.3 A15-MdV03 Fotografías fechadas y georreferenciadas
- 4.1.4 A15-MdV04 Track kmz

### **4.2 Acción 16**

- 4.2.1 A16-MdV01 Facturas de servicio colecta germoplasma
- 4.2.2 A16-MdV02 Informe colecta de germoplasma
- 4.2.3 A16-MdV03 Fotografías fechadas y georreferenciadas colecta germoplasma
- 4.2.4 A16-MdV04 Tracks kmz

### **4.3 Acción 17**

- 4.3.1 A17-MdV01 Rescate y relocalización
- 4.3.2 A17-MdV02 Informes vivero

### **4.4 Minuta Cargo 4**

- 4.4.1 Minuta Cargo 4

#### 4.4.2 Apéndice 1. Informe Anexo PdC Refundido- Cargo 4

### 5. Anexos Cargo 5

#### 5.1 Acción 21

- 5.1.1 A21-MdV01 Informe primer monitoreo etapa de operación
- 5.1.2 A21-MdV02 Facturas monitoreos

#### 5.2 Minuta Cargo N°5

- 5.2.1 Minuta Cargo N°5
- 5.2.2 Apéndice 1. Informes monitoreo vizcachas

#### 5.3 Propuesta Plan de Monitoreo

- 5.3.1 Plan de monitoreo MSF
- 5.3.2 Apéndice 1. Plan de Manejo Biológico Oso Negro
- 5.3.3 Apéndice 2. Informe Monitoreo Vizcacha 2023

### 6. Anexos Cargo 6

#### 6.1 Acción 22

- 6.1.1 A22-MdV01 Facturas para ejecución del Servicio de Consultoría para elaboración de Permiso
- 6.1.2 A22-MdV02 Copia de ingreso a DGA para aprobación

#### 6.2 Acción 23

- 6.2.1 IT C6 Barreras New Jersey

### 7. Anexos Cargo 7

#### 7.1 Acción 24

- 7.1.1 A24-MdV01 Catastro luminarias existentes
- 7.1.2 A24-MdV02 Facturas compra de luminarias
- 7.1.3 A24-MdV03 Certificados de luminarias
- 7.1.4 A24-MdV04 Informe ejecutivo sustitución de luminarias



**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO**  
**II**  
**MINERA SAN FIERRO CHILE LIMITADA**

**Unidad Fiscalizable  
Minera Oso Negro - San Fierro  
Proceso sancionatorio  
ROL F-008-2023**

Santiago, julio 2025

Cargo 1.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Incumplimiento de medidas de mitigación de material particulado, lo que se constata en que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) No se aplica el sistema de abatimiento mediante neblina seca de forma periódica ni en todas las etapas del procesamiento de mineral que corresponde;</li><li>b) No se estabilizan los caminos interiores de la planta mediante bischofita o similar;</li><li>c) Se realiza traslado de material a través de camiones sin encarpado;</li><li>d) El alimentador del chancador primario no se encontraba encapsulado;</li><li>e) El encapsulamiento de las correas de transporte no es hermética y carece de cúpulas en diversos tramos; y</li><li>f) Se realiza acopio al aire libre de mineral fino, producto final y estériles.</li></ul>	
NORMATIVA PERTINENTE	<p><b>RCA Nº103/2015 Proyecto “Explotación Minera Oso Negro”</b></p> <p><b>Considerando 4.2.1.1 Planta de Proceso</b></p> <p><u>Chancador primario:</u> El chancador primario será un equipo cerrado; es decir, tendrá una cubierta exterior para evitar la emisión de material particulado, así como el riesgo a las personas que circulen en sus alrededores. Este cierre se ubica principalmente en la zona del alimentador y entrada a las mandíbulas.</p> <p><u>Acopio de Mineral Fino:</u> Todo el sistema de Acopio de Mineral Fino se ubicará dentro de una estructura cerrada con el fin de evitar la generación de material particulado y tendrá una base que permita el aislamiento del material con el terreno.</p> <p><u>Separador Magnético Seco:</u> El mineral con un tamaño inferior a 3 mm es procesado en el Separador Magnético Seco, el cual se ubica en la parte plana a los pies de ambas colinas, al costado sur del Harnero Vibratorio 2 y a una elevación de 755 m.s.n.m. (...) El mineral con alto contenido de hierro es enviado al Acopio de Producto.</p> <p><u>Acopio de Producto:</u> El Acopio de Producto se encontrará dentro de una estructura de acero tipo galpón, tendrá una capacidad de 11.300 m<sup>3</sup> y un periodo de retención máximo de 168 horas (7 días).</p> <p><u>Acopio de estériles:</u> El Acopio de estériles se encontrará dentro de una estructura de acero tipo galpón, tendrá una capacidad de 3.350 m<sup>3</sup> y un periodo de retención máximo de 168 horas (7 días).</p> <p><b>Considerando 4.2.8 Caminos interiores</b></p> <p>El principal camino para el transporte de estériles tendrá una longitud aproximada de 1 km desde el Área de Explotación de Mineral al Botadero de estériles.</p>	

Tendrá como características un ancho de 22 m y un terraplén de 5 m. El camino será estabilizado con bischofita o un material similar. El resto de los caminos interiores tienen un total de 4 km de longitud, 7 m de ancho, un terraplén de 3 m, y serán estabilizados con bischofita o un material similar. Los caminos ubicados dentro del Área de Explotación de Mineral, dentro del Botadero de Estériles y dentro del Acopio de Mineral de Media Ley no serán estabilizados con bischofita o material similar y, por lo tanto, serán humectados dos veces 3 al día por camiones rociadores de 20 m.

#### **Considerando 5 Plan de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable**

##### **Considerando 5.3.1.4**

D.S. N°75/87 Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Establece condiciones para el transporte de cargas que indica

Forma de Cumplimiento: Los camiones que transporten desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales serán cubiertos correctamente, por lo que no se producirán escurrimientos o caídas involuntarias, adicionalmente los camiones al salir del área del Proyecto serán lavados (cuando corresponda) y controlados en cuanto a su nivel de carga.

Considerando 10. Plan de medidas de mitigación, reparación y/o compensación de impacto ambiental

El Proyecto integra en su diseño diversas medidas con el fin de minimizar o evitar potenciales efectos adversos en su entorno. Algunas de las medidas integradas son las siguientes:

- Procesamiento de mineral mediante tecnología seca, con lo cual se minimizará el consumo de agua y se evitará la generación de relaves.
- Estabilización del camino mediante bischofita o similar para maximizar la supresión de polvo generado por el tránsito de vehículos y maquinaria tanto en los caminos internos del Proyecto, como también en el transporte de concentrado seco.
- Cada fase de la Planta de Proceso contará con un equipo de captación y abatimiento de material particulado.
- Minimización de ocupación en áreas no intervenidas por proyectos anteriores, privilegiando la ubicación en áreas previamente intervenidas.
- Ubicación de las obras teniendo en cuenta la distribución de la flora, vegetación y el patrimonio cultural existente en el área.

#### **Adenda N°1 Proyecto “Explotación Minera Oso Negro” aprobado mediante RCA N°103/2015**

##### **Respuesta 1.9**

“(...) durante el periodo de preparación de la presente Adenda se optimizó integralmente el diseño del procesamiento de minerales y, en consecuencia, se optó por construir y operar el Separador Magnético Seco en conjunto con el sistema integral de “Supresión de Polvos por Niebla Micrométrica Seca”. Este sistema logra satisfacer la necesidad de contar con un sistema integrado a nivel de la Planta de Proceso, junto con una mayor eficiencia en la supresión de polvo. Este sistema, de operación automatizada y manual a

discreción, proyecta o rocía en la propia fuente de generación de polvos, una mezcla de aire comprimido y agua, denominada Niebla Seca por cuanto las gotas de agua que la conforman tiene características de esferas micrométricas <10 µm. La importancia de generar un rocío de niebla atomizada y que ésta entre en contacto directo con las emisiones de polvo fugitivo, radica en que las fracciones de polvo con partículas <10 µm (PM10) al entrar en contacto con la niebla seca de microgotas equivalentes en tamaño, permite una adherencia inmediata entre ambas fases (Niebla y PM10), otorgando mayor peso específico al polvo fugitivo y por ende, acelera su decantación en la propia fuente de generación, mitigando así las concentraciones de emisiones de polvo fugitivo que emanen hacia la atmósfera circundante. Para ver más especificaciones técnicas y las eficiencias específicas de este sistema, revisar Anexo 05."

"El sistema de "Supresión de Polvos por Niebla Micrométrica Seca", es un sistema probado en la industria minera con una eficiencia de 96% en la reducción de material particulado <10 µm (PM10) que se suspende en el aire." (...)

"Las diferentes operaciones unitarias del procesamiento del mineral en la Planta de Proceso generan emisiones de polvo fugitivo en mayor o menor proporción, según sea el tipo de operación unitaria y granulometría del flujo de mineral. En todas estas operaciones, que incluyen la reducción de tamaño de las partículas (chancadores y molienda), el traspasos y transferencia de flujo mineral (correas transportadoras y estaciones de transferencia), clasificación vibratoria (harneros vibratorios), zonas de acopio (de menas, de rechazo de estériles y concentrado de hierro), y carga y descarga en tolvas y chutes; se considerará un manejo secuencial de la mena mineral de hierro con el sistema de control de polvo explicado en los párrafos anteriores, desde el buzón de recepción en el Chancado Primario hasta la obtención de concentrados secos de hierro."

#### **Respuesta 1.19**

"Se acoge la observación. De acuerdo al mejoramiento implementado en el Proyecto se incorporará un sistema de supresión de polvo en la Planta de Proceso (que va desde la descarga de mineral en el Chancador Primario, hasta el retiro de mineral fino y de descarte en la parte final del proceso), que consiste en el abatimiento de material particulado mediante un sistema de "Supresión de Polvos por Niebla Micrométrica Seca", el cual generará un rocío de niebla atomizada en los diferentes frentes (de mayor emisión de polvo), siendo la zona de carga y descarga de mineral fino y estériles un sector a abatir con el citado sistema."

#### **Adenda N°3 Proyecto "Explotación Minera Oso Negro" aprobado mediante RCA N°103/2015**

#### **Respuesta 1.11**

"Se acoge la solicitud de la autoridad, respecto de encapsular los equipos de la planta. En Anexo 01 Calidad del Aire, se describe en extenso la medida solicitada. No obstante lo anterior, se presentan las siguientes tablas para mejor entendimiento, las que describen unidad, obra o actividad, descripción de la misma, etapa en la que aplica, materialidad, justificación de la hermeticidad, porcentaje de eficiencia y medio de

	<p>verificación. Cabe mencionar que el encapsulado de las unidades se refiere a coberturas, cajones y/o chutes, los cuales son construidos y montados en las respectivas unidades de proceso."</p>
<p><b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b></p>	<p>El efecto ambiental corresponde al descrito por la SMA en su Considerando 45, en el cual indica que los efectos ambientales producidos con ocasión del presente caso corresponden al incumplimiento de las medidas de mitigación de material particulado. Conforme nota técnica adjunta se da cuenta de la cantidad de emisiones fugitivas asociadas al Proyecto considerando el tiempo real de operación, en consideración de los hechos constitutivos de infracción a) a f) del Hecho N°1, lo que importa la generación de 1.351,71 [t/año] equivalentes a 4.055,13 t/totales de material particulado generado por sobre lo autorizado ambientalmente mediante la RCA N°103/2015, según se indica en Informe de efectos N°1, acompañado en el presente PdC, correspondiente a los tres últimos años.</p> <p>Respecto a la significancia de los impactos, durante el proceso de evaluación ambiental el componente "Calidad de aire" se reconoce como potencial impacto no significativo para la fase de operación, donde se señala: "Este potencial impacto es de carácter negativo, probabilidad cierta, extensión reducida para la mayoría de los ítems y media para la operación del Área de Explotación de Mineral, carga y descarga, tránsito y operación de camiones y operación del Botadero de Estériles y del Acopio de Mineral de Media Ley. Su intensidad es baja y su duración es temporal. Se valorizó entre -10 y -20, con importancia no significativa (Tabla 3-17 del capítulo 03 Predicción y Evaluación del Impacto Ambiental del EIA)."</p> <p>Por otra parte, respecto a la localización del Proyecto con relación al componente medio humano, el Capítulo 2 del EIA referida a la descripción de línea de base del componente en análisis, se señala "En el área de influencia local del Proyecto, sólo se encuentra una vivienda y un campamento, ambos deshabitados e imposibilitados de ser habitados.", por lo que se concluye que respecto al área de influencia "En el AID y All del Proyecto no se encuentran asentamientos humanos permanentes ni temporales, siendo la Hacienda Castilla el asentamiento humano poblado más cercano, a pesar de estar aproximadamente a 27 km al oeste del Proyecto".</p> <p>En base a lo anterior, es que, dada la generación de material particulado, procede ponderar la generación de riesgo, el cual es posible categorizar como baja entidad, tal como se expone en el punto anterior y el Informe de Efectos acompañado en Anexo 1 de este PDC, el cual tras la identificación de la población potencialmente expuesta se encuentra a 27 km al oeste del Proyecto y que los impactos sobre la componente calidad de aire fue tratada como de impacto no significativo.</p>
<p><b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b></p>	<p>Respecto de las emisiones generadas se considera la ejecución de una medida de control de material particulado consistente en la implementación de las medidas comprometidas que dieron origen a los hechos constitutivos de infracción señalados en el Hecho N°1, así como la aplicación de pavimento asfáltico en camino principal interno y humectación en caminos internos.</p> <p>Para la contención y reducción de emisiones atmosféricas, se contempla la ejecución de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Acción 1, implementación del sistema de neblina seca;</li> </ul>

	<p>(ii) Acción 2, desarrollada en 2 etapas: etapa 1: estabilización de camino principal interno con bischofita o similar junto con la humectación de los caminos restantes; etapa 2: estabilización de camino principal interno con carpeta asfáltica o similar y bischofitado de caminos internos secundarios.</p> <p>(iii) Acción 3 Encarpado de camiones.</p> <p>(iv) Acción 4, encapsulamiento de correas transportadoras;</p> <p>(v) Acción 5, encapsulamiento de chancador primario, en los términos referidos en la evaluación ambiental;</p> <p>Junto a lo anterior, se plantean además como medidas adicionales:</p> <p>(i) Acción 6, aseo en las instalaciones de la planta concentradora</p> <p>(ii) Acción 7, implementación de cierre o pantalla perimetral eólica en los puntos de acopio transitorio de mineral producidos durante el proceso de concentración magnética.</p> <p>El detalle de la ejecución de estas medidas se encuentra en el plan de acciones y metas que se indica a continuación.</p>
--	---

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Cumplir las condiciones de control de emisiones comprometidas en el proceso de evaluación ambiental y compensar emisiones no controladas mediante la colocación de carpeta de estabilizado en los caminos internos.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	
No aplica.	Acción	No aplica.	No aplica.	Reporte Inicial	No aplica.	

	No aplica.				No aplica.		
	<b>Forma de Implementación</b>						
	No aplica.						

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción			<b>Reporte Inicial</b>		<b>Impedimentos</b>
	Implementación y mantenimiento del sistema de neblina seca en puntos definidos durante el proceso de evaluación ambiental.	<b>Fecha de inicio:</b> abril de 2023  <b>Fecha de término:</b> durante toda la ejecución del PdC.	Sistema de neblina seca instalado y 100% operativo, con registro de operación y mantenciones frecuentes.	En el reporte Inicial se acompañará lo siguiente: • Factura asociada al informe técnico; • Informe Técnico de falencias del sistema. • Informe Técnico del funcionamiento del sistema (que incluya la descripción de sus partes, puntos de aplicación y horarios de funcionamiento).	\$495.800	No aplica.
	Forma de Implementación			<b>Reportes de avance</b>		

			<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de las deficiencias del sistema actual para su reparación, por parte de profesional externo.</li> <li>• Ejecución de la reparación e instalación del sistema en su integridad que será dispuesta hasta octubre de 2023. Para ello, se instalará el sistema de neblina seca, en los sectores de traspasos y acopios de material fino, producto final y estériles. Este sistema está dividido en 2 sistemas parcializados idénticos en su aspecto operatorio. Un sistema trabajará 16 h/día, desde la sección del chancador primario hasta el área de acopio de mineral fino; mientras que el otro sistema trabaja 24 h/día desde los alimentadores bajo el acopio de mineral fino hasta el acopio final. Para mayor detalle acerca de la ubicación y funcionamiento se presenta el Informe</li> </ul>	<p>En el reporte de avance se acompañará la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de cotizaciones, facturas y/o boletas de compra de materiales, repuestos y equipos instalados.</li> <li>• Registro de instalación del equipo y puesta en marcha, mediante fotografías georreferenciadas y fechadas.</li> <li>• Videos y fotografías fechadas y georreferenciadas, generados durante la operación del sistema (registros mensuales).</li> <li>• Reporte técnico ante fallas del sistema, que incluya fecha, periodo, descripción de la falla y actividades para su resolución.</li> </ul> <p><b>Reporte final</b></p> <p>En el reporte final se acompañará información consolidada que dé cuenta de la</p>	No aplica.

	<p>Complementario Cargo Nº1.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mantención periódica del sistema de neblina seca, mediante revisiones mensuales (check - list). El check list será mensual y constará de la revisión del estado de boquillas y conductos, junto con fotografías. Por otra parte, también se realizarán mantenciones y reparaciones, en caso de ser necesarias, a partir de su instalación. El formato check - list se encontrará en el Informe Complementario Cargo Nº1.</li> </ul>			<p>aplicación de la medida.</p> <p>Para ello se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Check - list de revisión del sistema de neblina seca en los puntos instalados (registro de operación), realizado mensualmente.</li> <li>Reporte consolidado sobre la instalación del sistema de neblina seca; operación (encendido/apagado) — incluyendo registro de mantenciones del sistema de neblina seca; reparación del sistema de neblina seca y compilado de videos y fotografías fechadas y georreferenciadas, generados durante la ejecución de la acción.</li> </ul>		
2	<p><b>Acción</b></p> <p>Estabilización y mantención del camino interno y caminos secundarios de la planta, señalados en la</p>	<p><b>ETAPA 1</b>  <b>Fecha de Inicio:</b>  abril de 2023</p> <p><b>Fecha de término:</b>  Durante toda la ejecución del PdC.</p>	<p>Considerando que se realizará en 2 etapas, los indicadores de cumplimiento para cada etapa son:</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>En el reporte inicial se acompañarán antecedentes que den cuenta de la gestión realizada</p>	\$1.616.000	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>No aplica.</p>

	<p>Figura N°2 del Informe ubicado en Anexos Cargo N°1</p> <p><b>ETAPA 2</b> <b>Fecha de inicio:</b> 1 mes posterior a la notificación de aprobación PdC.</p> <p><b>Fecha término:</b> durante toda la ejecución del PdC.</p>	<p><b>ETAPA 1:</b> Camino principal bischofitado operativo y humectación en caminos internos secundarios con registro de mantenimiento o check-list frecuentes.</p> <p><b>ETAPA 2:</b> Camino principal asfaltado y caminos secundarios bischofitados operativos 100% con registro de mantenimiento o check-list frecuentes.</p>	<p>para dar inicio al Servicio por un tercero, esto es:</p> <p>Para medidas en camino interno principal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia cotización servicio de bischofita,</li> <li>• Orden de compra servicio de aplicación,</li> <li>• Fotografías georreferenciadas y fechadas de humectación;</li> </ul> <p>Para medidas en camino interno secundario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de reporte de operación firmado.</li> </ul> <p>Para medidas en ambos caminos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia factura servicio de camión aljibe.</li> <li>• Fotografías georreferenciadas de humectación.</li> </ul>	
	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>La implementación de esta medida se realizará en 2 etapas, las que se describen a continuación:</p>		<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>En el reporte de avance se acompañará antecedentes que den cuenta de la de</p>	<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>No aplica.</p>

	<p><b>ETAPA 1:</b> Esta etapa importa en la aplicación de bischofita en el camino principal y humectación en caminos internos. Esta etapa se realizará durante la ejecución del PdC.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estabilización de camino con motoniveladora o similar, cada un mes.</li> <li>• Aplicación de bischofita o similar en camino principal, mediante la aplicación de una capa de 12 (cm) de este material.</li> <li>• Humectación diaria de caminos internos secundarios mediante camión aljibe con una frecuencia de dos veces/día.</li> </ul> <p>Los costos de la Etapa 1 se estiman en \$581.655</p> <p><b>ETAPA 2:</b> Esta etapa considera la aplicación carpeta asfáltica en el camino principal y bischofita en los caminos internos. Esta etapa se realizará tras la aprobación del PdC.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colocación de carpeta asfáltico en caminos internos, cuyo</li> </ul>		<p>aplicación de estabilizado, según la etapa de ejecución.</p> <p>Para lo anterior, es que el informe o reporte será acompañado con los siguientes antecedentes:</p> <p><b>ETAPA 1:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de orden de compra y/o factura emitida para la implementación de medida (tanto para camino principal - bischofitado, como para los caminos secundarios- humectación);</li> <li>• Reporte de aplicación de la medida de bischofita en camino principal;</li> <li>• Reportes de humectación en caminos internos secundarios, según formato check - list de Informe complementario Cargo N°1, en el cual se indicará la fecha y hora de inicio y término de la actividad, y observaciones, además de la</li> </ul>	
--	--	--	---	--

	<p>término se proyecta tres meses después de iniciada la actividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento de la carpeta de bischofita cada 18 meses.</li> </ul> <p>Se acompaña en Informe Complementario Cargo N°1 un layout con los caminos en los cuales se proyecta la aplicación de una medida de control en función de lo señalado en el presente PdC.</p> <p>Se acompaña en Informe Complementario Cargo N°1, formato de reporte de operaciones de la motoniveladora y de humectación diaria.</p> <p>Los costos de la Etapa 2 se estiman en: \$1.035.000</p>		<p>individualización del responsable;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de reporte de operación motoniveladora, según formato <i>check-list</i> de Informe Complementario Cargo N°1, en el cual se indicará el inicio Tramo y Término de Tramo conforme puntos de referencia y además se anexará una fotografía, además de la individualización y firma del responsable;</li> <li>• Informe fotográfico fechado y georreferenciado de aplicación de medida (bischofitado en camino principal y humectación en caminos secundarios).</li> </ul> <p><b>ETAPA 2:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de orden de compra y/o factura del servicio de aplicación de bischofita en caminos internos y de capa asfáltica</li> </ul>	
--	---	--	--	--

				<p>en camino principal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe que dé cuenta de la implementación de la medida, mediante registro fotográfico fechado y georreferenciado.</li> <li>• Reporte de mantenimiento de carpeta de bischofita según formato check - list de Informe Complementario Cargo N°1, en el cual se indicará el inicio y término del tramo conforme al punto de referencia, y se anexarán fotografías. Asimismo, la individualización del responsable.</li> </ul>	
<b>Reporte final</b>					<p>En el reporte final se acompañará información consolidada que dé cuenta de la aplicación de la medida y su mantención.</p>

				Para ello, se acompañará: • Reporte que dé cuenta de las actividades de mantenimiento de la carpeta asfáltica en camino principal y de bischofita en caminos intersecundarios.		
3	<p><b>Acción</b></p> <p>Encarpado de camiones que transporten material y verificación de su estado.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Colocación de encarpado a cada uno de los camiones (a la fecha de presentación de este PdC Refundido son 5 camiones en funcionamiento y con posterioridad se agregarán aquellos futuros) que trasladen material en el interior de la Faena, mediante la implementación de un sistema de encarpado automático, cuyo término se proyecta en octubre de 2023. El sistema automático es</li> </ul>	<p><b>Fecha de inicio:</b> abril de 2023</p> <p><b>Fecha término:</b> durante la ejecución del PdC.</p>	<p>Encarpado de camiones instalado y 100% operativo, con registro de revisión frecuente.</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>En el reporte inicial se acompañará orden de compra del sistema de autoencarpe.</p> <p><b>Reportes de avance</b></p> <p>En el reporte de avance se acompañará Informe que dé cuenta del sistema de encarpado y su funcionamiento.</p> <p>Para ello, se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de orden de compra y/o factura emitida por la compra de lona de encarpado.</li> <li>Registro fotográfico fechado y georreferenciado que dé cuenta de la medida</li> </ul>	\$10.000	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>No aplica.</p> <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>No aplica.</p>

	<p>del tipo "flip n' go", el cual mediante brazos de extrusión permite cubrir y descubrir la carga de la tolva, u otro sistema similar que cumpla con el objetivo de la acción. Para mayor detalle se presenta el Informe complementario cargo N°1.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación del estado del encarpado de manera mensual, mediante <i>check-list</i>, en el cual, respecto de cada camión, se categorizará el estado de encarpado en bueno o malo, y se anexará fotografía. Asimismo, la individualización del responsable. Para mayor detalle el formato se encuentra en Informe complementario Cargo N°1.</li> </ul>		<p>implementada en camiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Listado de camiones y su identificación a los cuales se implementa la medida.</li> <li>• Registro de revisión de lonas de encarpado mediante revisión mensual (tipo <i>check-list</i> que se incorpora en Informe complementario Cargo N°1.)</li> </ul>	<p><b>Reporte final</b></p> <p>En el reporte final se acompañará información consolidada que dé cuenta de la aplicación de la medida.</p> <p>Para ello, se indicará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro consolidado fotográfico fechado y georreferenciado que dé cuenta de la medida implementada, junto con el listado de camiones y sus patentes a los</li> </ul>	
--	--	--	---	---	--

				<p>cuales se implementa la medida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro consolidado revisión de lonas de encarpado mediante revisión mensual (tipo check-list que se incorpora en Informe complementario Cargo N°1.)</li> </ul>		
4	<b>Acción</b>  Encapsulamiento y mantenimiento de cúpulas de correas transportadoras.	<b>Fecha de inicio:</b> mayo de 2023  <b>Fecha de término:</b> durante toda la ejecución del PdC.	La totalidad de las correas transportadoras de la planta de beneficio se encuentran encapsuladas, operativas y en buen estado.	<b>Reporte Inicial</b>  En el reporte inicial se acompañarán antecedentes que den cuenta de las gestiones realizadas durante el proceso de licitación del servicio, esto es: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de cotización y factura de Servicio de diagnóstico sistema actual de encapsulamiento;</li> <li>• Informe técnico de diagnóstico, orden de compra de materiales, ficha técnica y fotografías georreferenciadas de inicio de instalación.</li> </ul>	\$165.296	<b>Impedimentos</b>  No aplica.

	<b>Forma de Implementación</b>		<b>Reportes de avance</b>	<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico del sistema actual de encapsulamiento de las correas transportadoras por externo.</li> <li>• Ejecución de la reparación e instalación del sistema en su integridad. Este sistema consistirá en la colocación de una cobertura o cúpula sobre las correas transportadoras de la planta de beneficio. Las correas transportadoras serán cubiertas con secciones semicirculares de planchas onduladas, metálicas galvanizadas. Para mayor detalle acerca de la materialidad, número de correas, y hermeticidad acreditada, se encuentra en Informe Complementario Cargo N° 1. Se proyecta hasta octubre de 2023.</li> </ul>		<p>En el reporte de avance se acompañarán antecedentes que den cuenta de la reparación o instalación del sistema de coberturas en correas transportadoras, en los puntos detectados, así como los registros de check-list de revisión del estado de éstas y reemplazo.</p> <p>Para ello, es que se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de avance de reparación, instalación y mantención de cúpulas en las correas transportadoras.</li> <li>• Fotografías fechadas y georreferenciadas.</li> <li>• Bitácora de mantenciones, revisiones frecuentes y tareas realizadas.</li> <li>• Facturas por servicios y/o productos.</li> </ul>	No aplica.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión de estado de las cúpulas (mensual) y reemplazo en caso de verificarse rotura en alguna de ellas. El Check List constará de identificación de la correa, estatus de cubiertas, cantidad de cubiertas en mal estado, medidas propuestas o realizadas y fotografías anexas. También contendrá la individualización del responsable. El formato del check - list se acompaña en Informe Complementario Cargo N°1.</li> </ul>			<b>Reporte final</b>		
5	<p><b>Acción</b></p> <p>Encapsulamiento y revisión del encapsulado del chancador primario en los términos referidos en la evaluación ambiental.</p>	<p><b>Fecha de inicio:</b> mayo de 2023.</p> <p><b>Fecha de término:</b> durante toda la ejecución del PdC.</p>	<p>Chancado primario con sistema de encapsulado del buzón operativo y funcionando 100% con registro de revisión y/o mantenciones frecuentes.</p>	<b>Reporte Inicial</b> En el reporte inicial se acompañarán los siguientes antecedentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>Fotografías georreferenciadas y fechadas de ejecución del encapsulamiento;</li> <li>Nota técnica de las características de la cobertura desarrollada por ingeniero a cargo.</li> </ul>	\$206.620	<b>Impedimentos</b> No aplica.
	<p><b>Forma de Implementación</b></p>			<b>Reportes de avance</b>		

Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento			
<p>A través de la construcción, habilitación y mantención de una cubierta o encapsulado de planchas galvanizadas en el alimentador del cuadrante superior del buzón de recepción de menas, emplazado en el inicio del procesamiento de chancado primario.</p> <p>El perímetro lateral vertical de este encapsulamiento consta de tres paredes de planchas galvanizadas, dispuestas (fijadas y tiranteadas) sobre un tramo cúbico de perfiles gruesos de Fe (10 mm espesor) y/o vigas de acero.</p> <p>Para permitir el vaciado del camión hacia el cuadrante de Buzón, se dispone de una cuarta pared (dinámica), que consta de una cortina de bandas (conjunto de cintas traslapadas hasta completar el ancho de pared dinámica) de gomas vulcanizada—</p>		<p>En el reporte de avance se acompañará antecedentes que dé cuenta del proceso de instalación del encapsulamiento de chancador. Por lo cual, se acompañará en los respectivos reportes de avance:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de implementación de la medida de encapsulamiento mediante registro fotográfico fechado y georreferenciado</li> <li>• Reportes check-list de revisión de estado de la medida y reportes de operación, en caso de proceder, según formato check-list, se acompaña en Informe complementario Cargo N°1.</li> </ul> <p><b>Reporte final</b></p> <p>En el reporte final se acompañará información consolidada que dé cuenta de la aplicación de la medida.</p>	<p>No aplica.</p>

	<p>tejida, la cual cuelga desde uno de los bordes laterales del cuadrante Techo.</p> <p>Adicionalmente, cuando no hay vaciado de tolva camión, tales cortinas generan el encapsulado inmediato de las emisiones Buzón, restringiéndose al espacio interior sellado y cayendo por gravedad, más la acción depresora de la niebla seca inyectada en su perímetro interior.</p> <p>Para mayor detalle revisar el Informe ubicado en la carpeta de Anexos del cargo N°1 referido a la Acción N°5.</p>		<p>Para ello, se acompañarán los reportes check-list de revisión y reportes de mantenimiento, en caso de proceder, según formato check-list, se acompaña en Informe complementario Cargo N°1.</p>		
--	---	--	---	--	--

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
6	Acción	<u>Fecha de inicio:</u>		Reportes de avance	\$413.240	Impedimentos

		<p>1 mes posterior a la notificación de aprobación del PdC.</p> <p><b>Fecha de término:</b> Durante toda la ejecución del PdC.</p> <p>Aseo o limpieza del material particulado de la planta de procesamiento y mantenimiento.</p>	<p>En el reporte de avance se acompañarán antecedentes que den cuenta del proceso de limpieza o aseo en la planta de procesamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de orden de compra y/o factura de ejecución de servicio de limpieza.</li> <li>• Reporte de implementación de la medida de limpieza mediante registro fotográfico fechado y georreferenciado con fotos antes y después de realizar el aseo.</li> </ul>	<p>No aplica.</p>
	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>A través de la aspiración industrial del polvo acumulado en la superficie de equipos y bajo correas transportadoras de la planta de procesamiento, especialmente en los siguientes sectores: (i) cúpulas y bajo las correas transportadoras, (ii) sección 2 (chancado secundario),</p>	<p>Aseo o limpieza en planta concentradora con frecuencia trimestral con sus registros fotográficos.</p>	<p><b>Reporte final</b></p> <p>En el reporte final se acompañará información consolidada que dé cuenta de la aplicación de la medida.</p> <p>Para ello, se acompañarán fotografías georreferenciadas y fechadas con el antes y después de cada aseo.</p>	<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>No aplica.</p>

	<p>(iii) sección 3 (clasificación Nº1),  (iv) sección 4 (molienda fina),  (v) sección 5 (clasificación Nº2) y;  (vi) sección 6 (concentración magnética).</p> <p>El método consiste en un aspirado industrial de alto rendimiento con camión tipo sucker o similar que confinará el material en su interior. Para más información, revisar ficha técnica adjunta en la carpeta del cargo Nº1, acción Nº6 y en el Informe ubicado en la carpeta de Anexos del Cargo Nº1, sección cargo Nº6.</p> <p>Respecto de la eficiencia, dado que ésta no responde a una medida de compensación de emisiones, sino, que, a una acción o actividad de limpieza, la eficiencia sólo responde a la del equipo, por lo tanto, se puede señalar que, al tratarse de un proceso de aspiración del material, el cual queda confinado en el interior del camión, por lo que</p>			
--	---	--	--	--

	<p>no se proyectan nuevas emisiones volátiles tras su aspirado.</p> <p>El objetivo de esta medida es evitar la acumulación de material particulado que sedimenta o es trasladada por erosión a distintos puntos. En cuanto a la frecuencia de limpieza o aseo, esta será cada tres meses a partir de la limpieza inicial. Para mayor detalle de la medida se acompaña en Informe complementario Cargo Nº1.</p>				
7	<p><b>Acción</b></p> <p>Colocación y mantenimiento de cierre perimetral en los puntos de acopio de material en interior planta.</p>	<p><b>Fecha de inicio:</b> 2 meses posterior a la notificación de la aprobación del PdC.</p> <p><b>Fecha de término:</b> Durante toda la ejecución del PdC.</p>	<p>Cierre perimetral en los puntos de acopio de material en interior planta (concentrado, rechazo estéril y material de media ley) 100% operativos, con registro de revisión y/o mantenimientos frecuentes.</p>	<p><b>Reportes de avance</b> En el reporte de avance se acompañará antecedentes que den cuenta del proceso de compra de materiales, esto es, copia de cotizaciones entregadas y orden de factura emitida.</p> <p><b>Reporte final</b> En el reporte final se acompañará información consolidada que dé cuenta de la</p>	<p><b>Impedimentos</b> No aplica.</p> <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b> No aplica.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colocación de cierre perimetral (pantalla eólica) en el sector de acopios de material fino, rechazo final y concentrado final, que</li> </ul>			\$200.000	

	<p>se proyecta 11 meses después de aprobado el PdC. La malla eólica tendrá una vida útil de 10 años, tres capas y 15 años de resistencia al envejecimiento, entre otras características. Para mayor detalle se acompaña Informe Complementario Cargo N°1.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento y reparación (en caso de proceder) del cierre perimetral, el cual se verificará mediante reportes check-list mensuales. En el cual se contendrá partes del encapsulamiento, y la categorización del estado en bueno o malo, además del anexo de registro fotográfico. El formato de check-list se acompaña en Informe Complementario Cargo N°1.</li> </ul> <p>Para un mayor detalle de la eficacia de la medida revisar documento en carpeta de Anexos cargo 1.</p>		<p>aplicación de la medida.</p> <p>Para ello, se acompañará como medios de verificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de instalación y funcionamiento del sistema mediante fotografías fechadas y georreferenciadas.</li> <li>• Check - list de revisión de sistema de cierre perimetral (frecuencia mensual), según formato de check - list que se acompaña en Informe complementario Cargo N°1.</li> <li>• Reporte de mantención del cierre perimetral.</li> </ul>	
--	--	--	---	--

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(Nº Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	
No aplica.	Acción	No aplica.	No aplica.	No aplica.	Reportes de avance	No aplica.	
	No aplica.				No aplica.		
	Forma de implementación				Reporte final		
	No aplica.				No aplica.		

Cargo 2.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No realiza mantención de las rutas C – 423 y C – 429.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p><b><u>Adenda N°2 Proyecto "Explotación Minera Oso Negro" aprobado mediante RCA N°103/2015</u></b></p> <p><b>10.1 Mediante Oficio ORD N°81 de fecha 11.03.2014, la SEREMI del MOP de Atacama indicó lo siguiente:</b></p> <p>"Dado que el Proponente declara que sus flujos mínimos alcanzarán la cifra 546 vehículos/día, deberá hacerse cargo de la mantención de la carpeta con bischofita de las rutas C-423 y C-429 durante toda la vida útil del proyecto, con una frecuencia de 2 veces al año, para lo cual deberá presentar un proyecto de conservación para su revisión y posterior aprobación si procede por parte de la Dirección de Vialidad de Atacama. Esta medida deberá ser abordada a través de un convenio entre el proponente y la misma Dirección regional, el cual deberá estar suscrito previo a la etapa de construcción del proyecto."</p> <p><b>Respuesta 10.1</b></p> <p>"Se acoge la observación, de acuerdo a lo señalado por el Titular en la Adenda I, una vez obtenida la RCA se procederá a la elaboración y posterior suscripción de una o varios convenios sectoriales con la Dirección de Vialidad Regional para la mantención de las Rutas C-429 y C-423. El alcance de dicho (s) convenio (s) será consensuado con la mencionada Dirección, para proceder, en caso de acuerdo, a su firma e implementación con anterioridad a la fase de construcción del Proyecto."</p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>El efecto producido por la infracción, al no ejecutar las actividades de mantención de los caminos públicos C-423 y C-429 se asocia a una incidencia en el deterioro de la carpeta de dichos caminos públicos. Sin embargo, tal como se indicó en Adenda 2, este compromiso de mantención nació como una solicitud de la Dirección de Vialidad a partir del tráfico mínimo de vehículos proyectados.</p> <p>El efecto producido por la infracción se asocia a un grado de deterioro de la carpeta de dichos caminos. En concreto, tras la comparación teórica realizada respecto del estado actual de los caminos versus el estado de éstos en el año 2016, se verificó que, en los segmentos analizados del camino, no se observan daños estructurales, calaminas, baches ni deformaciones, sin embargo, se constatan finos desprendidos de la plataforma producto del tránsito existente y del escorrimiento de aguas lluvias menores. Lo anterior, se debe principalmente a que el proyecto ha tenido un uso inferior al tráfico estimado en la RCA N°103/2015, puesto que, en la actualidad, el proyecto presenta una ejecución de un 25% de la producción autorizada.</p>	

<b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b>	La forma en que el efecto se contiene corresponde a la aplicación de bischofita en los caminos públicos C-423 y C-429, dos veces al año. Para estos efectos, se retomará la tramitación sectorial administrativa con la Dirección de Vialidad de la Región de Atacama.
--	--

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Obtener la aprobación del convenio ad-referéndum con la Dirección de Vialidad de la Región de Atacama y ejecutar la mantención de los caminos según los compromisos establecidos en la RCA Nº103/2015.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

**Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.**

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN  (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS  (en miles de \$)			
No aplica.	Acción	No aplica.	No aplica.	Reporte Inicial	No aplica.			
	No aplica.			No aplica.				
	Forma de Implementación							
	No aplica.							

#### 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

**Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.**

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
8	<b>Acción</b>	<p>Celebrar un nuevo convenio ad-referéndum con la Dirección de Vialidad de la Región de Atacama para el mantenimiento de rutas C-423 y C-429.</p> <p><b>Fecha de inicio:</b> presentación de Proyecto a Vialidad en julio de 2023.</p> <p><b>Fecha de término:</b> Enero de 2026.</p>	<p>Convenio ad-referéndum suscrito por la Dirección de Vialidad de la Región de Atacama con Minera San Fierro Limitada para el mantenimiento de rutas C-423 y C-429.</p>	<b>Reporte Inicial</b>  En el reporte inicial se acompañará copia del ingreso de proyecto de mantenimiento, firmado por funcionario de la Dirección de Vialidad de la Región de Atacama, el que se adjunta a la presentación de este PdC (ver Anexos Cargo 2).	\$31.421	<b>Impedimentos</b>
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reportes de avance</b>  En el reporte de avance se acompañará: <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia de cada Ordinario que pronuncie la Dirección de Vialidad de la Región de Atacama con ocasión del proyecto de mantenimiento presentado.</li></ul>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>  Retardo en la firma del convenio ad-referéndum de parte de la Dirección de Vialidad de la Región de Atacama.

	<p>conforme lo comprometido en la RCA 103/2015 de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Firma del Convenio del Convenio ad-referéndum y Suscripción de garantías, y posterior cumplimiento de las condiciones y plazos proyectados en él.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de boletas de garantías suscritas para el convenio.</li> </ul> <p><b>Reporte final</b></p>	<p>En el reporte final se acompañará copia de convenio ad-referéndum suscrito por ambas partes y de la resolución que aprueba el mismo.</p>		<p>presentaciones administrativas que busquen dar celeridad a la tramitación considerando el área en la cual se encuentre la gestión retrasada.</p> <p>Por su parte, se dará aviso a la SMA y se presentará dicha situación en el reporte de avance indicando las gestiones realizadas y los medios de verificación por escrito que den cuenta de la misma.</p>
--	--	--	---	---	--	---

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
9	<b>Acción</b> Mantenimiento de las rutas C-423 y C-429 mediante aplicación de bischofita dos veces al año, conforme a lo comprometido en la	<u>Fecha de inicio:</u> 1 mes posterior a la notificación de aprobación PdC.  <u>Fecha de término:</u> Durante toda	Mantenciones a los caminos Ruta C-423 y C-429 conforme lo pactado en el convenio.	<b>Reportes de avance</b> En el reporte de avance se acompañará: <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de cotizaciones de empresas que             </li> </ul>	\$413.240	<b>Impedimentos</b> No aplica.

	RCA N°103/2015 y los términos que indique el Convenio ad-referéndum celebrado en la acción N°8, supervisada por administrador general de Faena Minera y asesor técnico vial, quien se encargará de asegurar la ejecución.	la ejecución del PdC.	<p>prestan servicios de aplicación de bischofita;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de contrato con empresa encargada de la aplicación de bischofita.</li> <li>• Copia de boleta y/o factura emitida por ejecución de servicio de aplicación de bischofita;</li> <li>• Registro gráfico con fotografías fechadas y georreferenciadas de primera aplicación de bischofita en cada ruta.</li> <li>• Registro gráfico con fotografías fechadas y georreferenciadas de segunda aplicación de bischofita en cada ruta y sus aplicaciones siguientes mientras dure el PdC.</li> <li>• Minuta técnica del estado del camino previo a la mantención que determine la necesidad de la reconformación de la plataforma del camino.</li> </ul>	
--	---	-----------------------	--	--

	<b>Forma de Implementación</b>		<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de cotizaciones con empresas que se encarguen del mantenimiento de las rutas mediante aplicación de bischofita.</li> <li>• Celebración de contrato con empresa que se encargue de la aplicación de bischofita.</li> <li>• Ejecución de primera aplicación de bischofita en rutas C-423 y C-429 en términos pactados en el convenio.</li> <li>• Ejecución de aplicaciones posteriores de mantenimiento por las rutas seis meses siguientes a la primera aplicación y cada seis meses siguientes a la última aplicación durante la vida útil del proyecto.</li> <li>• De manera adicional y complementaria para el presente PDC, la mantención pactada tendrá una frecuencia trimestral para el</li> </ul>		<p>En el reporte final se acompañará Informe realizado por la empresa a cargo de la mantención, el cual dará cuenta de las actividades ejecutadas, incluyendo fotografías fechadas y georreferenciadas que respalden el estado actual de las rutas C-423 y C-429.</p>		<p>No aplica.</p>

	primer año de ejecución del PDC, cuyo medio de verificación considerará una minuta técnica del estado del camino previo a la mantención determinando la necesidad (o no) de la reconformación de la plataforma del camino.					
--	--	--	--	--	--	--

#### 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA  (Nº Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)
No aplica.	<b>Acción</b> No aplica. <b>Forma de implementación</b> No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	<b>Reportes de avance</b> No aplica. <b>Reporte final</b> No aplica.	No aplica.

Cargo 3.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	3	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Almacenamiento inadecuado de residuos peligrosos y no peligrosos, lo que se constata que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Ambos tipos de residuos se encontraban acopiados en el mismo lugar;</li><li>b) Se observó almacenamiento de residuos peligrosos sobre suelo desnudo, sin control de acceso, ni techo;</li><li>c) La zona de acopio de residuos peligrosos no estaba totalmente cerrada; y</li><li>d) No existían elementos de control de incendios y señalización de seguridad conforme a la Norma Chilena NCh 2.190 Of 93 para residuos peligrosos.</li></ul>	
NORMATIVA PERTINENTE	<p><b>RCA Nº103/2015 Proyecto “Explotación Minera Oso Negro”</b></p> <p><b>Considerando 4.2.1.4</b></p> <p><b>Área de Manejo de Residuos Sólidos Industriales No Peligrosos</b></p> <p>“El área de manejo de Residuos Sólidos Industriales No Peligrosos (RSINP) tendrá una superficie aproximada de 1.600 m2. El patio consiste en una zona de trabajo para clasificar los RSINP, los cuales serán agrupados de acuerdo a su materialidad y luego almacenados temporalmente en distintas zonas. Los RSINP serán acopiados de manera ordenada y clasificada a lo largo de la superficie del patio hasta la espera de su comercialización y/o reutilización.</p> <p>El suelo será natural, el cual estará nivelado, compactado y limpio en todo momento. Los residuos que tengan algún valor comercial o que puedan ser reutilizados pasarán al patio de salvataje y el resto de los RSINP serán considerados como asimilables a residuos sólidos domésticos.</p> <p>En el patio de salvataje se almacenarán temporalmente aquellos RSINP comercializables o que puedan ser reutilizados en las obras de la faena minera, tales como chatarras, cartones, restos de maderas, u otro no peligroso. Los RSINP con valor comercial serán retirados por una empresa autorizada para ello.”</p> <p><b>Área de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos</b></p> <p>“El área de manejo de Residuos Sólidos Peligrosos (RESPEL) tendrá una superficie de aproximadamente 530 m2 y se ubicará en el costado Suroeste del AMRS. El área tendrá un radier de hormigón armado impermeable, el cual tendrá un pretil para contención de derrames. Será una estructura metálica con perfiles de acero, revestimiento exterior de planchas metálicas de acero, revestimiento exterior de planchas metálicas y techado. La bodega cumplirá con las siguientes características y condiciones:</p>	

	<p>Tendrá una base continua, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos. Estará techada con fierro galvanizado, prepintada y protegida de condiciones ambientales tales como humedad, temperatura y radiación solar.</p> <p>Garantizará que se minimizará la volatilización, el arrastre o la lixiviación y en general cualquier otro mecanismo de contaminación del medio ambiente que pueda afectar a la población.</p> <p>Tendrá una capacidad de retención de escurrimientos o derrames no inferior al volumen del contenedor de mayor capacidad ni al 20% del volumen total de los contenedores almacenados.</p> <p>El recinto tendrá un cierre perimetral de 1,80 m, elementos de control de incendios y señalización de seguridad conforme a la Norma Chilena NCh 2.190 Of 93."</p> <p><b>Considerando 5.3.9.1 en relación con Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable</b></p> <p><u>D.F.L. N.º 725/67 Ministerio de Salud Pública, Código Sanitario.</u></p> <p>Forma de Cumplimiento: "(...) Los residuos industriales no peligrosos serán acumulados transitoriamente en el AMRS y posteriormente serán reutilizados o comercializados, en caso contrario éstos serán llevados a un sitio de disposición final autorizado. Los residuos peligrosos serán acumulados transitoriamente en el AMRS y posteriormente serán trasladados por un proveedor autorizado a un relleno sanitario de seguridad autorizado para su disposición final. Para el cumplimiento íntegro de la presente normativa el Titular solicitará el PAS 93, el cual se refiere a la instalación de todo lugar destinado a la acumulación de basuras y desperdicios de cualquier clase para la habilitación del AMRS para las fases de construcción y operación del Proyecto."</p>
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b>	<p>Los efectos ambientales se refieren a la alteración del suelo debido al almacenamiento en infraestructura no autorizada. El área actual donde se realizó el almacenamiento tiene una superficie aproximada de 1.800 m<sup>2</sup>, el cual comparte el emplazamiento del área autorizada para el almacenamiento de residuos no peligrosos cuya superficie era de 1.600 m<sup>2</sup>. Con respecto al área efectivamente utilizada, esta asciende a 1.169 m<sup>2</sup>. Se entiende que la afectación del suelo se debe a la presencia de residuos peligrosos, y aunque el área utilizada en la que acopió residuos peligrosos es menor, considerando que la infracción implica la mezcla de los tipos de residuos almacenados, para efectos de la definición del área afectada se considerará el 100% del área utilizada como superficie afectada. Para cuantificar el volumen de suelo afectado, estimaremos una profundidad promedio de 10 cm. Por lo tanto, en el peor escenario, la cantidad de suelo afectado correspondería a un volumen total de 116,9 m<sup>3</sup>.</p>
<b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b>	<p>Para eliminar los impactos adversos ocasionados por la infracción, se llevará a cabo la remoción y limpieza del suelo afectado, considerándolo como residuo peligroso, tal como lo estipula el artículo 7 del DS 148/05 del MINSAL "En cualquier etapa del manejo de residuos peligrosos, queda expresamente prohibida la mezcla de éstos con residuos que no tengan ese carácter o con otras sustancias o materiales, cuando dicha mezcla tenga como fin diluir o disminuir su concentración. Si por cualquier circunstancia ello llegare a ocurrir, la mezcla completa deberá manejarse como residuo peligroso, de acuerdo a lo que establece el presente reglamento." (énfasis agregado).</p>

La actividad de limpieza será desarrollada por medio de una empresa externa, autorizada para el manejo de residuos peligrosos, siendo ellos los responsables de retirar los residuos peligrosos existentes y de hacer la remoción de suelo afectado.

Para poder corroborar la efectividad de la actividad de limpieza, se contratará una entidad ETFA para realizar un muestreo representativo de la superficie utilizada para su posterior análisis, una vez que se verifique la correcta limpieza se dará por concluida la actividad, en caso de detectar alteraciones se repetirá tanto la limpieza como el análisis, hasta verificar que la limpieza haya sido efectiva.

A modo de regularizar las condiciones de almacenamiento, se construirán las bodegas de acuerdo a lo definido en las resoluciones de proyecto dictadas por la SEREMI de Salud Región de Atacama, sobre proyectos de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos y no peligrosos para posteriormente solicitar las resoluciones de funcionamiento.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Realizar la remoción de la totalidad del suelo afectado, construir la(s) bodega(s) de almacenamiento de RESPEL, regularizar área de manejo de RSINP, de acuerdo con lo establecido en Res. Ex. N°2537 y Res. Ex. N°2538, ambas de la SEREMI de Salud de la Región de Atacama, e integrar elementos de control de incendios y señalización de seguridad conforme a la Norma Chilena NCh 2.190 Of 93.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

**Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.**

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	
No aplica.	Acción	No aplica.	No aplica.	Reporte Inicial	No aplica.	
	No aplica.			No aplica.		

	<b>Forma de Implementación</b>					
	No aplica.					

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

<b>Nº IDENTIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>	<b>COSTOS ESTIMADOS</b>	<b>IMPEDIMENTOS EVENTUALES</b>
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
10	<b>Acción</b>  Remoción de suelo potencialmente afectado de la zona mixta de disposición de RSINP y RESPEL.	<u>Fecha de inicio:</u> junio de 2023  <u>Fecha de término:</u> 12 meses después de la notificación del PDC.	Superficie definida de suelo afectado 100% retirado de faena y dispuesto en lugar autorizado.	<b>Reporte Inicial</b>  En el reporte Inicial se acompañará: Registro fotográfico fechado y georreferenciado de la condición del suelo afectado (año 2023). Cotización ETFA para la caracterización de peligrosidad del suelo. Cotización actividad de limpieza y retiro de residuos peligrosos.	\$16.000	<b>Impedimentos</b>  No aplica.
	<b>Forma de Implementación</b>  Se realizará remoción del total del suelo potencialmente afectado, clasificándolo y			<b>Reportes de avance</b>  En el reporte de avance se acompañará: Registro fotográfico fechado y georreferenciado de		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>  No aplica.

<p>disponiéndolo como residuo peligroso, según lo dispuesto en el art. 7 del D.S. N°148/2004 del MINSAL. La efectividad de la remoción será controlada mediante un monitoreo de suelo realizado por una ETFA, quien deberá comprobar que se alcance la total remoción.</p> <p>Para la correcta ejecución de esta acción, las actividades antes señaladas estarán acompañadas o acotadas por:</p> <p>Identificación preliminar de resultados de limpieza.</p> <p>Caracterización representativa mediante 9 muestreos de suelo realizados mediante entidad ETFA para corroborar la eficiencia de la limpieza.</p> <p>En caso de detectar presencia de contaminantes se reiterarán las actividades anteriores.</p> <p>Cabe mencionar que, con fecha 17 de junio</p>		<p>las actividades de limpieza.</p> <p>Comprobantes SIDREP del retiro del suelo afectado.</p>	<p><b>Reporte final</b></p> <p>En el reporte final se acompañará:</p> <p>Informe que dé cuenta de los resultados de limpieza, incluyendo los informes caracterización de suelo que verifican la efectividad de la limpieza.</p>	
--	--	---	---	--

	<p>de 2025, se inició una segunda remoción de suelo (ver fotografías en Anexos del cargo 3), luego de esta se realizará una toma de muestra para asegurar el estado del suelo en relación a la presencia de hidrocarburos (HC). En el caso de que el resultado de las muestras indique presencia de HC en concentraciones no deseadas se realizará una tercera actividad de remoción considerando una profundidad promedio de esa capa cercano a los 30 cm.</p>				
--	---	--	--	--	--

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
11	Acción	<u>Fecha de inicio:</u>		Reportes de avance	\$50.000	Impedimentos

	<p>Construcción de bodega de Almacenamiento de Residuos Industriales Peligrosos, de acuerdo a lo establecido en resolución exenta N°2538 de la SEREMI de Salud Atacama.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>A través de la licitación del servicio de construcción, adjudicación de la licitación, celebración del contrato de construcción y ejecución del servicio de construcción de la(s) bodega(s) de Residuos Peligrosos, una vez obtenida la autorización para su instalación por parte de la SEREMI de Salud de la Región de Atacama.</p>	<p>12 meses después de la notificación de aprobación del PDC.</p> <p><b>Fecha de término:</b> 18 meses después de la notificación de aprobación del PDC.</p>	<p>Bodega de Almacenamiento de Residuos Industriales Peligrosos, construida y en funcionamiento.</p>	<p>En el reporte de avance se acompañará la siguiente documentación: Copia de licitación de servicio de construcción de bodega(s) de residuos peligrosos. Copia de acta de adjudicación de licitación de servicio de construcción de bodega(s) de residuos peligrosos.</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>En el reporte final se acompañará la siguiente documentación: Contrato de servicio de construcción de bodega(s) de residuos peligrosos. Informe que dé cuenta de la ejecución de las obras de construcción. Planos as built del proyecto. Fotografías fechadas y georreferenciadas de las obras ejecutadas.</p>		<p>No aplica.</p> <p>No aplica.</p>
12	<p><b>Acción</b></p> <p>Tramitación y obtención de autorización para la instalación de bodegas</p>	<p><b>Fecha de inicio:</b> 12 meses después de la notificación de aprobación del PDC.</p>	<p>Obtención de resolución que autorice la instalación de bodega para</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>En el reporte de avance se acompañará la</p>	\$123,7	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>Retardo en los tiempos de revisión del permiso de</p>

	<p>de almacenamiento de sustancias peligrosas por parte de la SEREMI de Salud de la Región de Atacama.</p>	<p><b>Fecha de término:</b> 18 meses después de la notificación de aprobación del PDC.</p>	<p>almacenamiento de residuos industriales peligrosos, construcción de las bodegas y, adecuado funcionamiento de éstas.</p>	<p>siguiente documentación: Comprobante de ingreso solicitud de autorización para la instalación de bodegas de almacenamiento de sustancias peligrosas ante la SEREMI de Salud de la Región de Atacama. Fotografías fechadas y georreferenciadas.</p>		<p>funcionamiento del Proyecto por parte de la Autoridad.</p>
	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Ingresar solicitud de autorización para instalar bodegas de almacenamiento de residuos peligrosos a la SEREMI de Salud de la Región de Atacama y tramitar su obtención.</p>			<p><b>Reporte final</b></p> <p>En el reporte final se acompañará la siguiente documentación: Resolución que autoriza las bodegas de almacenamiento de residuos peligrosos otorgada por la SEREMI de Salud de Atacama. Fotografías fechadas y georreferenciadas de las obras ejecutadas. Plano as built Reportes al SIDREP.</p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>Se realizarán reuniones de lobby en caso de ser necesario con la Autoridad o en su defecto, generar gestiones para conocer el estatus de evaluación de cada uno de los permisos con la Autoridad. En caso de este escenario, se notificará a la SMA.</p>
13	<p><b>Acción</b></p> <p>Habilitación del área de manejo de Residuos Sólidos Industriales No</p>	<p><b>Fecha de inicio:</b> 12 meses después de la notificación de aprobación del PDC.</p>	<p>Sitio de Almacenamiento de Residuos Industriales No Peligrosos, 100%</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>En el reporte de avance se acompañará la</p>	<p>\$40.000</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>No aplica.</p>

	<p>Peligrosos (RSINP), de acuerdo con lo establecido en resolución exenta N°2537 de la SEREMI de Salud Atacama.</p>	<p><b>Fecha de término:</b> 18 meses después de la notificación de aprobación del PDC.</p>	<p>operativo conforme a autorización de proyecto.</p>	<p>siguiente documentación: Copia de licitación de servicio de construcción de área de RSINP. Copia de acta de adjudicación de licitación de servicio de construcción de área de RSINP. Copia de la Res. Ex. N°2537 de la SEREMI de Salud de la Región de Atacama</p>		
	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Licitación de servicio de construcción.</p> <p>Elaboración del Plan de compra para la construcción de Sitio para el Almacenamiento de Residuos Industriales No Peligrosos.</p> <p>Construcción de Almacenamiento de Residuos Industriales No Peligrosos.</p>			<p><b>Reporte final</b></p> <p>En el reporte final se acompañará la siguiente documentación: Contrato de servicio de construcción de área de RSINP, informe que dé cuenta de la ejecución de las obras de construcción Planos as built del proyecto Fotografías fechadas y georreferenciadas de las obras ejecutadas.</p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>No aplica.</p>
14	<p><b>Acción</b></p> <p>Tramitación de Resolución de Funcionamiento para Almacenamiento de Residuos Industriales No Peligrosos.</p>	<p><b>Fecha de inicio:</b> 12 meses después de la notificación de aprobación del PDC.</p> <p><b>Fecha de término:</b></p>	<p>Obtención de resolución que autoriza la acumulación de RESINP por parte de la SEREMI de Salud de la Región de Atacama.</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>En el reporte de avance se la acompañará siguiente documentación:</p>	\$123,7	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>Retardo en los tiempos de revisión del permiso de funcionamiento del Proyecto por parte de la Autoridad.</p>

		18 meses después de la notificación de aprobación del PDC.		Comprobante solicitud de autorización sanitaria para la acumulación de RSINP ante la SEREMI de Salud de la Región Atacama Copia de contrato Facturas Planos as built		
	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>A través de la tramitación y obtención de la solicitud de autorización sanitaria para la acumulación de residuos sólidos industriales no peligrosos por parte de la SEREMI de Salud de la Región de Atacama.</p> <p>Para la correcta ejecución de esta acción, las actividades antes señaladas estarán acompañadas o acotadas por:</p> <p>Solicitud de resolución de funcionamiento para el Almacenamiento de Residuos Industriales No Peligrosos.</p> <p>Tramitación de permiso para retiro fuera de predio.</p>			<p><b>Reporte final</b></p> <p>En el reporte final se acompañará la siguiente documentación:</p> <p>Resolución que autoriza la acumulación de RSINP por parte de la SEREMI de Salud de la Región de Atacama.</p> <p>Informe consolidado que dé cuenta de la ejecución del sitio para el almacenamiento de RSINP.</p> <p>Fotografías fechadas y georreferenciadas de las obras ejecutadas.</p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>Se realizarán reuniones de lobby en caso de ser necesario con la Autoridad o en su defecto, generar gestiones para conocer el estatus de evaluación de cada uno de los permisos con la Autoridad. En caso de este escenario, se notificará a la SMA.</p>

	Seguimiento de Reportes realizados mediante Sistema Sectorial en Ventanilla Única SINADER.					
--	--	--	--	--	--	--

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(Nº Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)
No aplica.	Acción	No aplica.	No aplica.	No aplica.	Reportes de avance	No aplica.
	No aplica.				No aplica.	
	Forma de implementación				Reporte final	
	No aplica.				No aplica.	

Cargo 4.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	4											
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Incumplimiento de las medidas de mitigación y compensación dispuestas para las especies arbustivas en estado de conservación, en cuanto: a) No se ha ejecutado su plan de rescate y relocalización; b) No se ejecutó la recolección de germoplasma, viverización y posterior plantación de estas especies; y c) No se remiten los monitoreos ni informes referidos al cumplimiento de las medidas											
NORMATIVA PERTINENTE	<p><b>RCA N°103/2015 Proyecto “Explotación Minera Oso Negro”</b></p> <p><b>10.1 Medidas de Mitigación de Impacto Ambiental</b></p> <p>“El Plan de Medidas de Mitigación tiene como fin evitar o disminuir la magnitud de los impactos ambientales significativos y negativos identificados en el capítulo 03 Predicción y Evaluación del Impacto Ambiental del EIA. Para lo anterior, se proponen medidas de mitigación asociadas a los potenciales impactos de mayor significancia.”</p> <table border="1"><thead><tr><th>Medio</th><th>Componente</th><th>Impacto ambiental previsto</th><th>Código del potencial impacto</th><th>Medidas de mitigación</th></tr></thead><tbody><tr><td>Biótico</td><td>Vegetación y Flora</td><td>Pérdida de ejemplares de especies en categoría de conservación</td><td>BVF-01</td><td>Ejecución del Plan de Rescate y Relocalización de especies en categoría de conservación, capacitaciones a los trabajadores sobre la importancia de la protección de la Vegetación y la Flora.  El detalle de estas medidas se encuentra en el Anexo 5-1, Plan de Manejo de Medio Biótico afectadas por las obras y/o actividades del Proyecto.</td></tr></tbody></table> <p><b>10.2 Medidas de Compensación de Impacto Ambiental</b></p>		Medio	Componente	Impacto ambiental previsto	Código del potencial impacto	Medidas de mitigación	Biótico	Vegetación y Flora	Pérdida de ejemplares de especies en categoría de conservación	BVF-01	Ejecución del Plan de Rescate y Relocalización de especies en categoría de conservación, capacitaciones a los trabajadores sobre la importancia de la protección de la Vegetación y la Flora.  El detalle de estas medidas se encuentra en el Anexo 5-1, Plan de Manejo de Medio Biótico afectadas por las obras y/o actividades del Proyecto.
Medio	Componente	Impacto ambiental previsto	Código del potencial impacto	Medidas de mitigación								
Biótico	Vegetación y Flora	Pérdida de ejemplares de especies en categoría de conservación	BVF-01	Ejecución del Plan de Rescate y Relocalización de especies en categoría de conservación, capacitaciones a los trabajadores sobre la importancia de la protección de la Vegetación y la Flora.  El detalle de estas medidas se encuentra en el Anexo 5-1, Plan de Manejo de Medio Biótico afectadas por las obras y/o actividades del Proyecto.								

Medio	Componente	Impacto ambiental previsto	Código del potencial impacto	Medidas de compensación
Biótico	Vegetación y Flora	Pérdida de ejemplares de especies en categoría de conservación	BVF-01	<p>Los ejemplares de Flora que no puedan ser rescatados serán censados para la ejecución de un programa de recolección de germoplasma, viverización y posterior plantación.</p> <p>El detalle de estas medidas se encuentra en el Plan de Manejo de Medio Biótico (Anexo 5-1).</p>

"Con el fin de evitar la contaminación genética, en el Plan de Manejo del Medio Biótico se ha establecido como base un procedimiento desarrollado por el INIA para la reproducción de especies mediante propágulos. Dentro de este procedimiento se destacan los siguientes puntos:

- Identificación de la planta (Familia, Género, Especie, subespecie, Nombre Común).
- Datos de localización (nombre recolector, número, fecha y sitio de recolección, Región o Provincia, Coordenadas y altura geográficas, pendiente, exposición, topografía).
- Información del hábitat (tipo de vegetación, especies asociadas y dominantes).
- Cantidad de plantas muestreadas.
- Área muestreada.
- Humedad de las semillas al momento de la cosecha.

Este procedimiento busca garantizar una recolección de propágulos exitosa, y que el material recolectado proceda única y exclusivamente del área en donde el Proyecto se desarrollará, evitando con ello cualquier tipo de contaminación genética. Respecto a la viverización, el número de temporadas de producción de plántulas dependerá de la elección del o los métodos de producción, el número total de ejemplares a compensar (incluyendo los ejemplares asociados a las tasas de prendimiento de la forestación), así como también de las características de cada especie objetivo.

Dado lo anterior, la producción de plántulas para lograr los objetivos de la viverización se estimó entre 2 a 3 temporadas. La definición de estos parámetros será informada y concordada con los organismos sectoriales competentes previo al inicio de la fase de construcción del Proyecto."

#### **EIA Proyecto "Explotación Minera Oso Negro (RCA N°103/2015)**

#### **Apartado 1.2.1.1 Anexo 5-1 en relación con "Medidas de Mitigación"**

#### **Plan de Rescate y Relocalización- Especies Arbustivas**

"El plan de rescate y relocalización será implementado para todas las especies identificadas con problemas de conservación de acuerdo a los listados oficiales. Previamente a la ejecución de la medida, se realizará un censo

con el fin de identificar a los ejemplares viables de ser trasplantados. Luego de esto, lo ejemplares serán rescatados y relocalizados a un área cercana, todo lo anterior de acuerdo a la metodología expuesta a continuación. Con la aplicación de esta medida se espera un éxito de 70% de prendimiento."

#### Evaluación y Registro de Ejemplares a Rescatar

"Previo a los rescates, se realizará un censo de los ejemplares que serán afectados por el desarrollo de las acciones y obras del Proyecto, en el cual se georreferenciarán y marcarán los individuos viables de ser rescatados y relocalizados. Lo anterior dado que la experiencia indica un bajo éxito en el replante de individuos arbustivos adultos, y que las características de las especies objetivos (ej. P. Chilensis y K. Cistoidea), pueden establecerse en tipos de sustrato en los cuales muchas veces es muy difícil realizar el trabajo de rescate."

#### Identificación del Área de Relocalización

"En base al número de individuos sujetos a rescate y relocalización, se estudiarán potenciales áreas para la relocalización de ejemplares. Estas áreas deberán tener características geomorfológicas y edafológicas, así como también una estructura y composición vegetacional similar al área de ubicación original de los ejemplares. El área a elegir será visada por los organismos con competencia en la materia."

#### Monitoreo

"Se plantea un monitoreo de la replantación al primer mes de ejecutada la relocalización y durante los primeros dos años, con una frecuencia semestral."

#### Informes

"Se plantea la entrega de informes semestrales que abarquen desde el censo hasta la ejecución de los monitoreos, durante los tres primeros años de realizado el rescate."

### **Apartado 1.2.2 Anexo 5-1 Plan de Manejo Biótico, en relación con Medidas de Mitigación**

#### Rescate de Germoplasma y Plantación

"Esta medida tiene por objetivo la compensación de los individuos que no podrán ser rescatados por el tipo de sustrato en donde se ubican, estado sanitario, u cualquier otra razón esgrimida en la evaluación y registro de los ejemplares a rescatar. Es por lo anterior que esta medida se ejecutará en forma paralela al rescate y relocalización de especies arbustivas, con anterioridad al inicio de las acciones u obras del Proyecto. La replantación de ejemplares producidos en viveros será en una relación 1:2, con un éxito esperado de 70% de prendimiento."

#### Recolección de Germoplasma

"De modo independiente al rescate y relocalización de ejemplares, se realizará una recolección de germoplasma de especies arbustivas en toda el Área de Influencia Directa del Proyecto, de acuerdo al Protocolo de Colecta propuesto por el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA, 2004)."

#### Viverización

*“A partir del germoplasma recolectado, se realizarán pruebas de germinación durante 1 o 2 años para definir los métodos más eficientes para la producción de plántulas. Una vez definido el método se procederá a la producción de las plántulas necesarias para la plantación. Se estima que la producción total de plántulas demorará entre dos a tres temporadas. Las pruebas y producción se realizarán en un vivero cercano al Proyecto o mediante la firma de un convenio con una institución regional o vivero que tenga experiencia en la producción de las especies objetivo. La elección de la institución o vivero será acordada con la autoridad ambiental competente.”*

Plantación

*“Las plantaciones se realizarán en dos etapas. La primera de ellas consistirá en una plantación de prueba que establecerá los mejores procedimientos para lograr el mejor prendimiento de los ejemplares plantados. La segunda etapa se realizará una vez establecido el mejor procedimiento y corresponderá a la plantación definitiva. Se estima que la plantación definitiva se ejecutará al segundo o tercer año dependiendo de las pruebas de germinación.”*

Monitoreo

*“Se realizará un monitoreo trimestral durante el primer año desde la ejecución de la plantación. Luego, estos monitoreos tendrán una frecuencia semestral por 2 años. Los parámetros de interés son: estado sanitario de los ejemplares plantados, aspectos de apariencia general, estado fitosanitario, aparición de marcas de daño, sobrevivencia, entre otros aspectos.”*

Informes

*“Se entregarán un informe a los 30 días de realizada la recolección de germoplasma. Luego se presentarán informes semestrales con el fin de informar a la autoridad sobre los avances de las pruebas de germinación. Por último, se entregarán informes trimestrales durante el primer año de ejecutada la plantación e informes semestrales durante dos años”*

**DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE Finalmente**

- a) El efecto negativo producido al no rescatar y relocalizar las especies arbustivas comprometidas para aplicar esta medida se basa en su desplazamiento temporal, ya que los individuos de las especies arbustivas aún se encuentran presentes en el área del proyecto considerando que la intervención no se ha completado en el área evaluada ambientalmente. De esta manera y conforme a la identificación indicada en el considerando 69º de la Res. Ex. N°1/ ROL F-008-2023, esto es 56 *Pintoa chilensis*, 3 *Cordia decandra* 10 *Krameria cistoidea*, serán relocalizadas durante tramitación del presente PDC, extendiendo su seguimiento por todo el periodo comprometido en el plan de manejo biológico.
- b) El efecto negativo producido por la no colección de germoplasma de las especies comprometidas dentro del Plan de Manejo Biológico corresponde al retraso del proceso de viverización debido a la ausencia de semillas recolectadas en el área del proyecto. Lo anterior considerando que dado que el área de intervención total del proyecto no ha sido alcanzada a la fecha por el avance de obras, ejemplares de las distintas especies aún permanecen en el área del proyecto y pudo realizarse una colecta de semillas para su posterior viverización.

	<p>c) El efecto negativo asociado a la no reportabilidad de los monitoreos ni los informes, en los plazos establecidos en el Plan de Manejo Biológico, es el retraso y la ausencia consecuencial de trazabilidad del cumplimiento de las medidas comprometidas de acuerdo con las actividades que se establecieron en el Plan de Manejo Biológico, considerando el desfase temporal de las actividades referidas de los puntos a) y b) anteriores. Sin embargo, se entiende que el reporte de las medidas comprometidas en la RCA N°103/2015, impidió a la autoridad contar con la información ambiental oportuna, imposibilitando una adecuada fiscalización de la ejecución de dicha obligación.</p> <p>Finalmente, a partir de los resultados del censo ejecutado en el año 2023 en las áreas de explotación del mineral y en las áreas de acopio de media ley, se contabilizó un total de 352 individuos. De esta forma, realizando la comparación entre los escenarios de 2016 y 2023, el titular constató la pérdida de un 33,4% de ejemplares de <i>Cordia decandra</i>, la pérdida de un 16,4% de <i>Pintoa chilensis</i> y del aumento de <i>Krameria cistoidea</i> de un 14% de individuos.</p> <p>Atendido lo anterior, es posible concluir que, al no haber implementado a tiempo las medidas de mitigación y compensación objeto del presente cargo, generó el efecto adverso que se buscaba evitar o disminuir con ellas, esto es, la pérdida de especies arbustivas en estado de conservación. No obstante, se advierte que el efecto negativo provocado con la infracción no reviste características de significancia, dado que se recolectaron semillas de individuos de <i>Cordia decantra</i> que permanecen en las áreas no intervenidas por el proyecto (10 individuos), por lo que, el riesgo de pérdida de individuos de la especie y su representación genética es bajo. Por su parte, respecto de la especie <i>Pintoa chilensis</i>, se observó que, si bien hubo una pérdida de ejemplares, el riesgo de pérdida de individuos y de su representación genética es bajo, debido a que la abundancia relativa de la especie es mayor.</p>
<b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b>	<p>Para el retorno al cumplimiento normativo, se ejecutará el PMB en los términos definidos en la RCA N°103/2015, contemplando el monitoreo de la replantación al primer mes de ejecutada la relocalización y durante los primeros dos años, con una frecuencia semestral, y la entrega de informes semestrales que abarquen un análisis desde el censo hasta la ejecución de los monitoreos, durante los dos primeros años de realizado el rescate.</p> <p>Como medida de compensación, se compromete la viverización y replante de individuos viverizados con germoplasma obtenidos en el área del proyecto, pero de la región de Atacama y, un proyecto de investigación relacionado desarrollado por la Universidad de Atacama.</p> <p>Para la medida de eliminación de efectos, debe considerarse que el proyecto no ha logrado intervenir todas las áreas consideradas en el proceso de evaluación y por ende no se han intervenido todos los individuos de las especies comprometidas, de manera tal, que, en la actualidad, es factible realizar tanto el rescate y relocalización de individuos comprometida, así como la colecta de germoplasma para su posterior viverización.</p> <p>Considerando lo anterior se compromete la ejecución diferida de la medida comprometida bajo los términos de la evaluación ambiental, eliminando así el incumplimiento detectado. Esto incluye realizar los informes y reportarlos según lo autorizado ambientalmente. Complementariamente con el objetivo de compensar el desfase temporal de la viverización y replantación de individuos, se compromete el replante de 566 <i>Pintoas</i></p>

*chilensis*, 30 *Cordia decandras* y 200 *Kramerias cistoidea*s, que corresponden a ejemplares de las especies comprometidas viverizadas a partir germoplasma colectado en diferentes puntos de la región.

Finalmente se compromete el financiamiento de un proyecto de investigación a cargo de CRIDESAT de la Universidad de Atacama, cuyo tema es "Evaluación de métodos para la propagación de las especies *Cordia decandra*, *Krameria cistoidea* y *Pintoa chilensis* y desarrollo de herramientas moleculares para el estudio de su diversidad genética con el fin de para apoyar su conservación biológica y biodiversidad en la Región de Atacama". La cual considera su posterior publicación, permitiendo la divulgación científica de la investigación financiada.

En los anexos al cargo N°4 se presenta el detalle de las medidas comprometidas.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Dar cumplimiento a las medidas de compensación y mitigación comprometidas en la RCA N°103/2015 con el fin de disminuir la pérdida de ejemplares de especies en categoría de conservación, retornando al cumplimiento ambiental, y aportar al conocimiento de las especies *Cordia decandra*, *Krameria cistoidea* y *Pintoa chilensis* por medio de una investigación realizada por el Centro Regional de Investigación y Desarrollo Sustentable de Atacama de la Universidad de Atacama (CRIDESAT- UDA).

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	
No aplica.	Acción	No aplica.	No aplica.	Reporte Inicial	No aplica.	
	No aplica.			No aplica.		

	<b>Forma de Implementación</b>					
	No aplica.					

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
15	Acción	<u>Fecha de inicio:</u> abril de 2023 (Microrrueteo realizado el 17, 18 y 19 de abril de 2023).  <u>Fecha de término:</u> enero de 2026.	Microrrueteo ejecutado satisfactoriamente, identificación de especies potenciales a rescatar, rescate y relocalización exitosa de 3 ejemplares de <i>Cordia decandra</i> , 10 de <i>Krameria cistoidea</i> , y 56 de <i>Pintoa chilensis</i> . Para efectos de este PdC, el éxito de la acción estará dado por el replante del total de los individuos rescatados.	<b>Reporte Inicial</b>	\$5.000	Impedimentos
	Microrrueteo, rescate y relocalización preliminar de especies arbustivas de <i>Cordia decandra</i> , <i>Pintoa chilensis</i> y <i>Krameria cistoidea</i> disponibles para ser relocalizadas desde las áreas no intervenidas del Proyecto.			En el reporte inicial se acompañarán los siguientes antecedentes: <ul style="list-style-type: none"><li>Facturas de microrrueteo.</li><li>Informe de microrrueteo.</li><li>Fotos fechadas y georreferenciadas.</li><li>Tracks kmz.</li></ul>		No aplica.
	Forma de Implementación			<b>Reportes de avance</b>		
	• Ejecución de microrrueteo de individuos de las especies arbustivas de			En el reporte de avance se acompañará un Informe que dé cuenta		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>

	<p><i>Cordia decandra</i>, <i>Pintoa chilensis</i> y <i>Krameria cistoidea</i> que se localicen al interior de los polígonos de las áreas de explotación de mineral y del acopio de mineral de media ley que no han sido intervenidos por el proyecto atendido el avance de producción del proyecto, el cual ha sido menor al proyectado para la etapa de operación e identificación del estado de cada individuo para ser relocalizado, considerando su estado fitosanitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución del rescate y relocalización de arbustos disponibles conforme a los términos considerados en el documento “Actualización Plan de Manejo Biológico - Especies Arbustivas - Proyecto Minero Oso Negro”, adjunto en Anexo 2 de este PdC y según resultados del microrruteo desarrollado en abril del 2023. Las actividades de rescate y relocalización fueron realizadas entre el 06 y</li> </ul>		<p>de la ejecución del rescate y relocalización de los 3 ejemplares de <i>Cordia decandra</i>, 10 ejemplares de <i>Krameria cistoidea</i> y 56 ejemplares de <i>Pintoa chilensis</i> que incluya fotos fechadas y georreferenciadas.</p>	<p><b>Reporte final</b></p>	<p>No aplica.</p>
--	--	--	--	-----------------------------	-------------------

	<p>13 de octubre de 2023, en los Anexos del cargo 4 se presentan fotografías de su ejecución.</p> <p>De esta manera la actividad se ejecutará siguiendo estrictamente lo señalado en el PMB.</p> <p>Finalmente, se hace presente que conforme avance el proyecto se realizarán nuevas actividades de rescate y relocalización según corresponda, generando un informe de cuenta de su ejecución.</p>				
16	<p><b>Acción</b></p> <p>Colecta de Germoplasma de especies arbustivas de <i>Cordia decandra</i>, <i>Pintoa chilensis</i> y <i>Krameria cistoidea</i> disponibles desde las áreas no intervenidas del Proyecto, pero que si se encuentra aprobado ambientalmente para su intervención por la RCA N°103/2015, para su remisión a vivero especialista.</p>	<p><b>Fecha de inicio:</b> abril de 2023.</p> <p><b>Fecha de término:</b> julio de 2026.</p>	<p>Ejecución del microrrueteo y colecta de semillas.</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>En el reporte inicial se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Único Informe de microrrueteo y de colección de germoplasma.</li> <li>• Track del microrrueteo efectuado.</li> <li>• Facturas de microrrueteo y de colecta de germoplasma.</li> <li>• Fotografías fachadas y georreferenciadas.</li> <li>• Boleta o factura de servicios prestados.</li> </ul>	<p>\$3.000</p> <p>No aplica.</p>

	<b>Forma de Implementación</b>		<b>Reportes de avance</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	<p>La colecta del Germoplasma se ejecutó en base al microruteo realizado al interior del área del proyecto los días 17, 18 y 19 de abril de 2023, en los polígonos de explotación de mineral y en el polígono de acopio mineral de media ley, donde se ejecutó la colecta de semillas, todo lo anterior conforme al PMB.</p> <p>Ejecución segunda campaña del rescate del germoplasma a través de colecta de semillas disponibles, según viabilidad de su obtención desde cada individuo en áreas aún no intervenidas por el proyecto, considerando su estado de avance. Esta campaña tiene proyectada su ejecución en el periodo marzo a mayo de 2026, del cual se generará un informe que contendrá la trazabilidad de las semillas recolectadas.</p>		<p>En el reporte de avance se acompañará un Reporte de los resultados de la colecta de germoplasma de la segunda campaña de colecta.</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>En el reporte final se acompañará un Consolidado de reportes de las colectas realizadas incluyendo las fotografías fechadas y georreferenciadas de las actividades.</p>		No aplica.

	<b>Acción</b>		<b>Reporte Inicial</b>		<b>Impedimentos</b>	
17	<p>Viverización de las especies <i>Cordia decantra</i>, <i>Pintoa chilensis</i> y <i>Krameria cistoidea</i> a partir del germoplasma colectado los días 17,18 y 19 de abril de 2023 dentro de las áreas del proyecto individualizadas en la acción anterior, conforme el PMB, que asegure una relación de replante de, al menos, 1:2<sup>1</sup> respecto de las especies arbustivas que no fueron rescatadas y que no presenten prendimiento.</p>	<p><b>Fecha de inicio:</b> septiembre de 2023.</p> <p><b>Fecha de término:</b> 24 meses desde la notificación de la aprobación del PDC.</p>	<p>Propagación del 100% de las especies comprometidas en el Plan de Manejo Biótico y replante con éxito de 12 ejemplares de <i>Cordia decandra</i>, 86 de ejemplares de la especie <i>Krameria cistoidea</i>, y 222 ejemplares de <i>Pintoa chilensis</i>. <i>(El éxito de la viverización corresponderá a la producción de plántulas que asegure una relación 1:2 al momento de su replante, en relación con las especies arbustivas que no fueron rescatadas y que no presenten prendimiento)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de ejecución de servicio de rescate y relocalización de especies arbustivas.</li> <li>• Informe de Seguimiento del prendimiento de los individuos trasplantados.</li> <li>• Informes de estado de viverización de las especies en cuestión, conforme lo indica el PMB, refiriendo todos los estados de pago y boletas o facturas asociadas a dicha actividad, realizada en vivero.</li> </ul>	\$15.000	Retardo de crecimiento de los ejemplares con periodicidad más lenta a la proyectada.
	<b>Forma de Implementación</b>		<b>Reportes de avance</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las actividades de viverización comienzan una vez se reciben las semillas</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte trimestral que de cuenta de las actividades de</li> </ul>			

<sup>1</sup> Capítulo 1.2.2.1 Rescate de germoplasma, del Plan de Manejo Biótico. Con el fin de garantizar la reposición de las especies arbustivas que no podrán ser rescatadas, el Proyecto considera para aquellos individuos que no presenten prendimiento, la replantación de ejemplares producidos en viveros (plántulas) en una relación de 1:2.

<p>provenientes de las campañas de microruteo. Las semillas son dispuestas en almácigos para luego ser ubicadas dentro del vivero.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Luego de lo anterior, dentro de las actividades propias del vivero está la supervisión y seguimiento del desarrollo de las semillas con el propósito de determinar una germinación exitosa.</li> <li>• De igual manera, se realizan pruebas de germinación para proyectar la actividad de plantación y así evaluar si se requiere una nueva recolección de germoplasma.</li> <li>• La propagación de individuos de <i>Pintoa chilensis</i>, <i>Cordia decandra</i> y <i>Krameria cistoidea</i>, se aborda en la acción 18 que tiene relación al seguimiento de la relocalización y compensación.</li> <li>• </li> </ul>		<p>viverización (Nº de individuos por especie, campañas de rescate de germoplasma y replante).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotografías fechadas y georreferenciadas</li> <li>• Facturas o boletas y estados de pago.</li> </ul>	<p><b>Reporte final</b></p> <p>Reporte final de las actividades de viverización realizadas para el rescate y relocalización consolidado en que dará cuenta del número total de los ejemplares relocalizados con sus respectivas coordenadas y fotografía fechadas y georreferenciadas de las áreas de replante.</p>		<p>Reprogramar los plazos de propagación de ejemplares en el vivero.</p>
---	--	--	---	--	--

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
18	<p><b>Acción</b></p> <p>Realizar el seguimiento periódico del replante tanto para los individuos de compensación como los de relocalización para las especies <i>Cordia decandra</i>, <i>Pintoa chilensis</i> y <i>Krameria cistoidea</i>.</p>	<p><b>Fecha de inicio:</b> Un mes después de la notificación de aprobación del PDC.</p> <p><b>Fecha de término:</b> 24 meses desde la notificación de la aprobación del PDC.</p>	<p>Seguimiento periódico del 100% de los individuos relocalizados y compensados</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>En el reporte de avance se acompañarán los Informes de seguimiento que darán cuenta de los resultados obtenidos de la relocalización y compensación incluyendo el registro de los monitoreos, donde se indicarán los parámetros de estados fitosanitarios y porcentajes de supervivencia, considerando los porcentajes de supervivencia comprometidos, fotos georreferenciadas y fechadas, además de kmz de tracks.</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>En el reporte final se acompañará un Informe consolidado</p>	\$80.000	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>No aplica.</p> <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
	<b>Forma de Implementación</b>	Para la ejecución de este seguimiento se debe tener presente que se realizará sobre la				

<p>relocalización de los 3 ejemplares de <i>Cordia decandra</i>, 56 <i>Pintoa chilensis</i> y 10 <i>Kramerias cistoideas</i> extraídos del área del proyecto que aún no ha sido intervenido con la siguiente periodicidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mensual durante el primer trimestre de relocalización.</li> <li>• Trimestral para el primer año.</li> <li>• Semestral desde el segundo año y hasta 24 meses desde la notificación de la aprobación del PDC.</li> </ul> <p>De igual manera se realizará el seguimiento para la medida de compensación consistente en el replante 566 ejemplares de <i>Pintoa chilensis</i>, 30 ejemplares <i>Cordia decandra</i> y 200 ejemplares <i>Krameria cistoidea</i>, <u>con una periodicidad de seguimiento semestral</u>. Todo lo anterior según lo establecido en el Plan de Manejo Biológico aprobado por la RCA N°103/2015.</p>			<p>que dé cuenta de los resultados obtenidos de la relocalización y compensación, incluido el compendio de los registros de los monitoreos donde se indicarán los parámetros de estados fitosanitarios y porcentajes de supervivencia, considerando los porcentajes de supervivencia comprometidos, fotos georreferenciadas y fechadas, además de kmz de tracks.</p>		<p>No aplica.</p>
--	--	--	--	--	-------------------

	<p>La actividad de seguimiento contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión en terreno a través de inspección visual de cada individuo replantado.</li> <li>• Se registrarán datos del estado fitosanitario, sobrevivencia y parámetros establecidos en el Plan de Manejo Biológico.</li> <li>• Elaboración de Informe que consigne los datos registrados bajo la periodicidad establecida en el Plan de Manejo Biótico.</li> </ul>														
19	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Acción</th> <th>Fecha de inicio:</th> <th>Reportes de avance</th> <th>Impedimentos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Realización de estudio de investigación asociado a evaluar métodos de propagación de las especies <i>Cordia decandra</i>, <i>Krameria cistoidea</i> y <i>Pintoa chilensis</i> y desarrollar herramientas moleculares para apoyar su conservación en la Región de Atacama.</td> <td> <u>Fecha de inicio:</u>            1 mes posterior a la notificación de aprobación del PdC.   <u>Fecha de término:</u>            18 meses después de la notificación de aprobación del PdC.         </td> <td>           Ejecución de los objetivos del proyecto de investigación, incluyendo métodos validados de propagación para la multiplicación óptima de las tres especies de interés, presentación de soluciones biotecnológicas aplicadas que permiten la mejora de propagación, y establecimiento de los individuos en terreno.         </td> <td>No aplica.</td> </tr> <tr> <th>Forma de implementación</th> <th></th> <th>Reporte final</th> <th>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</th> </tr> </tbody> </table>	Acción	Fecha de inicio:	Reportes de avance	Impedimentos	Realización de estudio de investigación asociado a evaluar métodos de propagación de las especies <i>Cordia decandra</i> , <i>Krameria cistoidea</i> y <i>Pintoa chilensis</i> y desarrollar herramientas moleculares para apoyar su conservación en la Región de Atacama.	<u>Fecha de inicio:</u> 1 mes posterior a la notificación de aprobación del PdC.  <u>Fecha de término:</u> 18 meses después de la notificación de aprobación del PdC.	Ejecución de los objetivos del proyecto de investigación, incluyendo métodos validados de propagación para la multiplicación óptima de las tres especies de interés, presentación de soluciones biotecnológicas aplicadas que permiten la mejora de propagación, y establecimiento de los individuos en terreno.	No aplica.	Forma de implementación		Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento	\$70.000	No aplica.
Acción	Fecha de inicio:	Reportes de avance	Impedimentos												
Realización de estudio de investigación asociado a evaluar métodos de propagación de las especies <i>Cordia decandra</i> , <i>Krameria cistoidea</i> y <i>Pintoa chilensis</i> y desarrollar herramientas moleculares para apoyar su conservación en la Región de Atacama.	<u>Fecha de inicio:</u> 1 mes posterior a la notificación de aprobación del PdC.  <u>Fecha de término:</u> 18 meses después de la notificación de aprobación del PdC.	Ejecución de los objetivos del proyecto de investigación, incluyendo métodos validados de propagación para la multiplicación óptima de las tres especies de interés, presentación de soluciones biotecnológicas aplicadas que permiten la mejora de propagación, y establecimiento de los individuos en terreno.	No aplica.												
Forma de implementación		Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento												

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar métodos de propagación para las especies.</li> <li>• Evaluar diferentes sustratos y mezclas para optimizar la propagación de las especies.</li> <li>• Desarrollar soluciones biotecnológicas para la propagación de arbustos.</li> <li>• Evaluar marcadores moleculares para el estudio de la diversidad genética de las tres especies.</li> </ul> <p>Finalmente, se considera su posterior publicación, permitiendo la divulgación científica de la investigación financiada.</p>			<p>Informe final que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Métodos validados de propagación para la multiplicación óptima de las tres especies.</li> <li>• Informe científico de soluciones biotecnológicas aplicadas que permiten la mejora de propagación y establecimiento de los individuos en terreno.</li> <li>• Batería de marcadores de ADN para el estudio de poblaciones, 20 marcadores de tipo codominante y 5 de tipo D550haplotipo, para cada especie en cuestión.</li> </ul>					
20	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Acción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Implementar medidas de protección adicionales a los individuos relocalizados y compensados</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Fecha de inicio:</b> Un mes después de la notificación de aprobación del PDC. <b>Fecha de término:</b> Durante toda</p>	Acción	Implementar medidas de protección adicionales a los individuos relocalizados y compensados	<p>Ejecución de medidas de protección adicionales en al menos 5% de los individuos relocalizados.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Reportes de avance</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de análisis de medidas de protección, que incluye registro de la actividad de terreno, localización de áreas a aplicar las medidas adicionales.</li> <li>• Reporte de seguimiento de</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	Reportes de avance	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de análisis de medidas de protección, que incluye registro de la actividad de terreno, localización de áreas a aplicar las medidas adicionales.</li> <li>• Reporte de seguimiento de</li> </ul>	\$55.000	<p>No aplica.</p> <p><b>Acción alternativa, implicancias y</b></p>
Acción									
Implementar medidas de protección adicionales a los individuos relocalizados y compensados									
Reportes de avance									
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de análisis de medidas de protección, que incluye registro de la actividad de terreno, localización de áreas a aplicar las medidas adicionales.</li> <li>• Reporte de seguimiento de</li> </ul>									

		la ejecución del PdC.	resultado de las medidas aplicadas.		gestiones asociadas al impedimento
	Forma de implementación		Reporte final		
	<p>Esta acción contempla un primer paso referido al análisis del sector de replante y el comportamiento ya evidenciado por los individuos afectos a esta actividad. De esta manera se elaborará un informe respecto de la capacidad de sobrevivencia de la especie y las aptitudes del suelo que recibirá a los individuos relocalizados. Este informe constará de una campaña de terreno a ser ejecutada por especialistas en la materia, cuyas conclusiones arrojarán las medidas de protección más idóneas para su ejecución. Esta actividad se desarrollará en 2 meses.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se debe tener presente que algunas de las medidas de protección a implementar pueden ser:</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe consolidado de la acción que incluya las actividades de terreno, la conclusión de las medidas y los registros de implementación y seguimiento de las medidas de protección.</li> <li>• Registro de costos de la acción.</li> </ul>		No aplica.

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enriquecimiento del sustrato al momento de la plantación o aplicación posterior.</li> <li>• Aplicación adicional de agua en el individuo.</li> <li>• Instalación de malla protectora para evitar acceso de animales al arbusto,</li> <li>• Instalación de sombrilla para disminución de efecto del sol.</li> </ul> <p>Cabe señalar que estas actividades son adicionales a lo señalado en el PMB y por tanto se determinará en qué individuos se ejecutarán siendo estos al menos un 5% del total de individuos comprometidos.</p> <p>El seguimiento de las medidas ejecutadas se realizará de forma semestral durante toda la vigencia del PDC.</p>					
---	--	--	--	--	--

#### 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
------------------	-------------	---------------------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	--

	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(Nº Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	
No aplica.	Acción	No aplica.	No aplica.	No aplica.	Reportes de avance	No aplica.	
	No aplica.				No aplica.		
	Forma de implementación				Reporte final		
	No aplica.				No aplica.		

Cargo 5.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	5														
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No realiza monitoreos trimestrales contemplados en el Plan de Manejo del Medio Biótico respecto de la especie <i>Lagidium viscacia</i> .														
NORMATIVA PERTINENTE	<p><b>RCA Nº103/2015 Proyecto “Explotación Minera Oso Negro”</b></p> <p><b>Considerando 10.2 Medidas de Compensación de Impacto Ambiental</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Medio</th> <th>Componente</th> <th>Impacto ambiental previsto</th> <th>Código del potencial impacto</th> <th>Medidas de mitigación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Biótico</td> <td>Fauna</td> <td>Alteración de hábitats de especies en categoría de conservación.</td> <td>BFA-01</td> <td>Implementación de Plan de Monitoreo de <i>L. guanicoe</i> y <i>L. viscacia</i> a efectuarse en las fases de construcción y operación.  El detalle de estas medidas se encuentra en el Plan de Manejo del Medio Biótico (Anexo 5-1).</td> </tr> </tbody> </table>			Medio	Componente	Impacto ambiental previsto	Código del potencial impacto	Medidas de mitigación	Biótico	Fauna	Alteración de hábitats de especies en categoría de conservación.	BFA-01	Implementación de Plan de Monitoreo de <i>L. guanicoe</i> y <i>L. viscacia</i> a efectuarse en las fases de construcción y operación.  El detalle de estas medidas se encuentra en el Plan de Manejo del Medio Biótico (Anexo 5-1).		
Medio	Componente	Impacto ambiental previsto	Código del potencial impacto	Medidas de mitigación											
Biótico	Fauna	Alteración de hábitats de especies en categoría de conservación.	BFA-01	Implementación de Plan de Monitoreo de <i>L. guanicoe</i> y <i>L. viscacia</i> a efectuarse en las fases de construcción y operación.  El detalle de estas medidas se encuentra en el Plan de Manejo del Medio Biótico (Anexo 5-1).											

## **Anexo 5-1 Plan de Manejo del Medio Biótico, EIA Proyecto “Explotación Minera Oso Negro (RCA N°103/2015)**

### **1.3.2 Medidas de Compensación**

*“Las medidas de compensación del Proyecto están orientadas a la generación de conocimiento de las especies Lama guanicoe y Lagidium viscacia. (...) Para el caso de L. viscacia, el monitoreo estará enfocado a la descripción de la distribución en el sector alto de la cuenca de Quebrada del Totoral, específicamente en la subcuenca en donde se localiza el proyecto (subcuenca de Chañarcillo - Los Molles).”*

#### **1.3.2.2 Plan de Monitoreo de Vizcachas**

##### **1.3.2.2.1 Objetivos**

*“El objetivo general del presente monitoreo es la identificación y caracterización de las poblaciones de L. viscacia existentes en el sector alto de la cuenca de Quebrada del Totoral, específicamente en la subcuenca en donde se localiza el proyecto (subcuenca de Chañarcillo - Los Molles). El monitoreo estará diseñado con el objetivo de recopilar evidencia sobre los comportamientos migratorios de las Vizcachas, la descripción de los tamaños poblacionales en el área de estudio, composición de los grupos familiares, áreas de ocupación, entre otras características puntuales y temporales.*

*Este procedimiento busca garantizar una recolección de propágulos exitosa, y que el material recolectado proceda única y exclusivamente del área en donde el Proyecto se desarrollará, evitando con ello cualquier tipo de contaminación genética. Respecto a la viverización, el número de temporadas de producción de plántulas dependerá de la elección del o los métodos de producción, el número total de ejemplares a compensar (incluyendo los ejemplares asociados a las tasas de prendimiento de la forestación), así como también de las características de cada especie objetivo. Dado lo anterior, la producción de plántulas para lograr los objetivos de la viverización se estimó entre 2 a 3 temporadas. La definición de estos parámetros será informada y concordada con los organismos sectoriales competentes previo al inicio de la fase de construcción del Proyecto.”*

##### **1.3.2.2.2 Metodología**

*“A través de fotointerpretación de las unidades vegetacionales y un modelo de elevación digital (DEM), se identificarán potenciales áreas de ocupación de Vizcachas en el sector alto de la subcuenca, específicamente en la cadena montañosa de la cual el cerro Bandurrias forma parte (Ilustración 1-3), con un área estimada de 30 km<sup>2</sup>. Un porcentaje representativo de estas áreas serán validadas/corregidas a través de una campaña de terreno. Una vez validadas las unidades, un equipo de profesionales recorrerá las áreas potenciales de habitabilidad de la especie para verificar la presencia de ejemplares. En el caso de encontrar poblaciones residentes, se procederá a su georeferenciación, realizar una estimación del número de individuos (con metodología descrita anteriormente), composición, caracterización del grupo y su hábitat, registro de heces, entre otros datos de interés.”*

##### **1.3.2.2.3 Frecuencia y duración**

	<p><i>“La frecuencia del monitoreo será trimestral durante la fase de construcción y los dos primeros años de la operación, con una duración de tres años en total.”</i></p> <p><b>1.3.2.2.4 Entrega de informes</b></p> <p><i>“En base a los antecedentes obtenidos del monitoreo, se hará entrega al SEA regional, y a través de él a los organismos con competencia, un informe consolidado con los resultados de la ejecución del plan. Este informe tendrá una frecuencia trimestral durante los tres años de duración del estudio.”</i></p>
<p><b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b></p>	<p>Según el apartado 1.3.1.2 del Plan de Manejo Biótico del Proyecto Oso Negro, “los antecedentes aportados por la Línea de Base del Proyecto, se encontraron registros de Vizcachas en el sector centro-norte de la ladera oeste del cerro Bandurrias, no encontrándose registros de actividad reciente en las campañas posteriores. Dado lo anterior se cree que la presencia de esta especie en el área del Proyecto ocurre en forma de migraciones desde pisos altitudinales mayores cuando en estos presentan condiciones climáticas extremas (Iriarte, 2008), por lo que su presencia en el área del Proyecto sería temporal y no periódica”.</p> <p>Por su parte, en agosto de 2016 se realizó un informe de Monitoreo de Vizcachas mediante la utilización de cámaras trampas. La instalación de las cámaras trampa, se realizó previa identificación del área, la cual se recorrió durante dos días seguidos. Eligiendo, escarpas y laderas provistas de roquerías que caen hacia planos o quebradas vegetadas. Se utilizaron 12 fototrampas Bushnell Aggressor, de 24 horas cada una, durante 30 días, con modo infrarrojo automático y programadas para disparos consecutivos en intervalos de 1 segundo, por movimiento de cualquier objeto, a 50 m. La metodología utilizada para el monitoreo implicó un esfuerzo mayor a la metodología comprometida inicialmente, no obstante los resultados descartaron la presencia de la especie.</p> <p>Durante el mes de abril de 2023, se realizó un nuevo monitoreo de vizcacha, el cual se realizó entre los días 27 de abril a 16 de mayo de 2023, donde se realizó un recorrido pedestre y se colocaron cámaras en terreno, las que permanecieron 20 días, con registro continuado, informe que se anexa a este Programa. Los resultados reflejaron que no se registró presencia de vizcachas en el área de estudio, ni evidenciaron rastros directos e indirectos de esta. El referido informe indica que de acuerdo con la ecología de las especies, esta especie se distribuye en sectores de montañas, laderas rocosas, y todas aquellas áreas que les permita escabullirse de depredadores, como zorros y aves rapaces, quedando su hábitat restringido en función de la depredación por la disponibilidad de alimento (Ministerio de medio Ambiente, 2019) y como parte de su dieta, herbívoros, en los que prefieren herbáceas como alfalfa, vegetales duros, coriáceos, ricos en celulosa y de difícil digestión como pastos alto andinos como la <i>Festuca sp.</i>, <i>Stipa sp.</i>, <i>Senecio sp.</i></p> <p>Señala el informe que en virtud de lo expuesto y los resultados del monitoreo, la ausencia de vizcacha se podría explicar debido a que “geográficamente las probabilidades de que estos sectores topográficos alberguen la especie, es baja, dada a sus particularidades específicas de distribución de la especie, y condiciones bióticas del medio, tomando en consideración también, a que de acuerdo a los hábitos alimenticios de estos ejemplares, no se distribuyen de forma natural las coberturas vegetacionales en que las que se desarrolla y alimenta la Vizcacha. Siendo este sector un área con formaciones de matorrales muy abiertos y en mosaicos, con una baja a nula cobertura vegetacional de hábito herbáceo”.</p>

	<p>Complementando dichas conclusiones, lo analizado en la plataforma de ARCLIM del Ministerio de Medio Ambiente, y revisados los análisis históricos de probabilidad de presencia de vizcacha en el sector donde se emplaza el Proyecto, bajo una identificación geográfica, se puede apreciar que en el sector donde se encuentra el proyecto minero Oso Negro, existe bajas probabilidades de presencia de la especie en cuestión.</p> <p>Conforme a lo anterior, a partir del segundo monitoreo, el cual presenta mayores esfuerzos de registro que el monitoreo comprometido ambientalmente, se mantienen los mismos resultados registrados en la fase de construcción, en orden a que no se verifica la presencia de la especie en el área de estudio.</p> <p>Si bien los monitoreos descartaron la presencia de la especie, estos fueron realizados con casi siete años de diferencia, por lo que la falta de información generó una pérdida de conocimiento en torno a los objetivos contemplados en el PMB.</p>					
<b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b>	Considerando la ausencia de la presencia de la especie en el área de estudio, los efectos negativos del incumplimiento se eliminan realizando monitoreos trimestrales durante los 24 meses de duración del PDC, contemplando un área más extensa de estudio que la señalada en el PMB, dentro del sector alto de la cuenca de Quebrada del Totoral. Adicionalmente, se considera una publicación que permita el desarrollo de conocimiento sobre los hábitos migratorios de la especie					
<b>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</b>						
<b>2.1 METAS</b>						
Cumplir con el programa de monitoreo establecidos en el Plan de Manejo Biológico definido durante la evaluación ambiental del Proyecto.						
<b>2.2 PLAN DE ACCIONES</b>						
<b>2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS</b>						
<b>Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.</b>						
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	

No aplica.	Acción	No aplica.	No aplica.	Reporte Inicial	No aplica.	
	No aplica.					
	Forma de Implementación					
	No aplica.					

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
No aplica.	Acción	No aplica.	No aplica.	Reporte Inicial		Impedimentos
	No aplica.			No aplica.		No aplica.
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No aplica.			No aplica.		No aplica.
				Reporte final		
				No aplica.		

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
21	<b>Acción</b> Monitoreo de Lagidium viscacia.	<p><b>Fecha de inicio:</b> Un mes después de la notificación de aprobación del PDC.</p> <p><b>Fecha de término:</b> 24 meses contados desde la notificación de aprobación del PdC.</p>	<p>Ejecución de monitoreos trimestrales durante 24 meses desde que se notifique la resolución que aprueba el PdC.</p>	<b>Reportes de avance</b> Reportes trimestrales del monitoreo.	\$34.000	<b>Impedimentos</b>
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		No aplica.
	• Ejecución de campañas de monitoreo trimestrales de <i>Lagidium viscacia</i> según la metodología definida en la actualización de Plan de Plan de Manejo Biológico (Anexo-02 Adenda 4) de la RCA N°103/2015, ampliando el radio de análisis a 3.000 ha del sector alto de la cuenca de Quebrada del Totoral, con la finalidad de verificar posibles cambios en la distribución de la especie.			<ul style="list-style-type: none"> <li>En el reporte final se acompañará Informe que dé cuenta de los resultados obtenidos en las campañas comprometidas.</li> <li>Publicación de resultados que cumpla con los objetivos del PMB en relación con la especie.</li> <li>Copia de factura monitoreo de vizcacha.</li> </ul>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
						No aplica.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reportes de las Campañas ejecutadas ante la SMA.</li> <li>Se considera la generación de una publicación que cumpla con los objetivos del PMB en relación a la especie.</li> </ul>					
--	--	--	--	--	--	--

#### 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(Nº Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	
No aplica.	Acción	No aplica.	No aplica.	No aplica.	Reportes de avance	No aplica.	
	No aplica.				No aplica.		
	Forma de implementación				Reporte final		
	No aplica.				No aplica.		

Cargo 6.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	6	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>No construye muro de conducción ni sistema de captación de aguas lluvias en el área de botadero de estériles.</p> <p><b>RCA N°103/2015 Proyecto “Explotación Minera Oso Negro”</b></p> <p><b>Considerando 4.2.1.7, en relación con “Descripción del Proyecto”</b></p> <p><u>Manejo de Aguas Lluvias – Botadero de Estériles</u></p> <p>En el área del Botadero de Estériles se proyecta la excavación de un sistema que permita la captación y posterior desagüe de los escurrimientos superficiales.</p> <p>Este sistema tendrá una dimensión de 0,5 de ancho por 0,6 m profundidad, una longitud de 2.000 m y una pendiente máxima de 4°.</p> <p>Esta obra tendrá como finalidad evitar que dichas aguas afecten la estabilidad del Botadero de Estériles.</p> <p><b>Apartado 4 Anexo 6 EIA 1 RCA N°103/2015, en relación con “Permisos Ambientales Sectoriales”</b></p> <p>“... el proyecto de conducción de aguas lluvias considera la construcción de un muro para el desvío de las aguas lluvias, junto con un canal de conducción. Las características de las obras proyectadas se presentan a continuación.”</p> <p><u>4.1 Muro de desvío de aguas</u></p> <p>“A objeto de proteger el sector de botadero estériles, y asegurar la adecuada recolección de las aguas lluvias que escurran por la quebrada, se proyecta la construcción en el lecho de un muro de contención mediante estructura gavionada de 1 m de alto por aprox. 72 m de largo, con taludes laterales 1:1, y que conecta con el canal de conducción en el punto de menor cota del muro.”</p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>El objetivo de la obra de manejo de aguas lluvias del Proyecto, según lo declarado por el Titular durante la evaluación ambiental en el PAS 106 fue “realizar una obra hidráulica que desvíe y conduzca de forma segura los escurrimientos producidos, a objeto de proteger el sector de acumulación de escombros” (Anexo 6, Adenda 1), lo que guarda relación con la normativa vigente a la fecha de presentación del Proyecto, relacionada con el Art. 41 del D.F.L N°1122/1981 Código de Aguas: “El proyecto y construcción de las modificaciones que fuesen necesarias realizar en cauces naturales o artificiales con motivo de la construcción de obras, urbanizaciones y edificaciones que puedan causar daño a la vida, salud o bienes de la población</p>	

o que de alguna manera alteren el régimen de escurrimiento de las aguas, serán de responsabilidad del interesado y deberán ser aprobadas previamente por la Dirección General de Aguas (...)".

Por su parte, atendida la modificación de la normativa ambiental del DS 95/2001 por el Artículo 157 del RSEIA y la homologación a la naturaleza del permiso, cuya obra, es necesaria que sea aprobada por la Autoridad en sede ambiental y con posterioridad en sede sectorial, es que el objeto de protección queda por el mencionado Art 157, que fundamenta los requisitos para el otorgamiento del PAS 157: "El requisito para su otorgamiento consiste en no afectar la vida o salud de los habitantes, mediante la no alteración significativa del escurrimiento y de los procesos erosivos naturales del cauce y la no contaminación de las aguas" (Art. 157 RSEIA Permiso para efectuar obras de regularización o defensa de cauces naturales).

De lo anterior, se colige, que los objetos de protección quedan definidos para:

- (i) la no afectación de la vida o salud de los habitantes y
- (ii) la no contaminación de las aguas.

La inexistencia de efectos negativos queda definida al no verse alterada ninguno de los objetos definidos anteriormente, cuyos fundamentos se pasan a exponer a continuación:

#### **Respecto a la no afectación de la vida o salud de los habitantes**

El Capítulo 2 del EIA del Proyecto, refiere a las líneas de base para cada uno de los componentes ambientales en análisis, respecto a medio humano local, se indica en la página 108 "En el área de influencia local del Proyecto, sólo se encuentra una vivienda y un campamento, ambos deshabitados e imposibilitados de ser habitados", en los cuales el campamento se encuentra a una distancia promedio de 4 km desde la Faena, mientras que el asentamiento humano más cercano es Hacienda Castilla, ubicada a 27 km al oeste del área del Proyecto, según lo señalado en la mencionada línea de base.

De manera complementaria, se indica en el área de influencia "no existe infraestructura de servicio de ninguna índole (salud, educacional, financiera, comercial, industrial, sanitaria, agua potable, alcantarillado, electricidad, etc.)", por lo que la línea base de medio humano concluye que "En el AID y AlI del Proyecto no se encuentran asentamientos humanos permanentes ni temporales, siendo la Hacienda Castilla el asentamiento humano poblado más cercano, a pesar de estar aproximadamente a 27 km al oeste del Proyecto".

De lo anterior se desprende que la lejanía de los asentamientos humanos es tal, que no confluye los efectos negativos en no haber construido las obras de manejo de aguas lluvias comprometidas por el Titular durante la evaluación ambiental.

#### **Respecto a la no contaminación de las aguas**

En relación a una posible afectación a las aguas, se descarta este efecto, habida consideración de los antecedentes técnicos señalados por el Titular durante el proceso de evaluación ambiental del Proyecto. En respuesta a la Adenda 1.31 de la Adenda 1, ante la observación de la Autoridad relacionada a la interacción

de dicho depósito con la calidad de los recursos hídricos presentes en el área de influencia del proyecto, se señala que para las siguientes componentes:

- Hidrología: “De acuerdo a los antecedentes aportados por la Línea de Base del EIA, la hidrología del área de Botadero (donde se emplazarán los dos Botaderos proyectados, tanto el de estériles como el de rechazo), al igual que del Proyecto en su totalidad, está dominada por la igualdad entre las tasas de precipitaciones y de evapotranspiración, lo que provoca la ausencia de escurrimientos superficiales permanentes.”
- Permeabilidad: “los niveles piezométricos medidos en el área arrojan una profundidad media mayor a 47,75 m y un mínimo de 29,3 m, con permeabilidad muy baja (entre un mínimo de 10-4 m/d y 0,06 m/d). En cuanto a la calidad de las aguas, los análisis hidroquímicos realizados tienen un grado variable de no potabilidad de acuerdo con la norma NCh 409 Of.05 en todos los puntos observados.”
- Características del material a depositar: el Titular acompañó antecedentes técnicos con la finalidad de descartar la generación de drenaje ácido y movilidad de contaminantes de los materiales que no tiene un valor comercial para el Proyecto, es que se ejecutaron los ensayos ABA modificado y SLPL en cuatro muestras extraídas del futuro rajo minero (Antecedentes en Anexo 10 de Adenda 1). De acuerdo al Titular, “Los ensayos ABA ejecutados indican que las muestras clasifican como no productoras de ácido debido a su potencial neto de neutralización positivo. Los resultados obtenidos en el test SLPL indican que las muestras presentarían una bajísima movilidad de elementos potencialmente tóxicos si estuvieran en contacto con lluvia ácida, cumpliendo con ello la normativa aplicable”. Es por lo anterior, es que el Titular indica a continuación que “la zona de Botaderos no interactuará ni afectará la calidad de los recursos hídricos superficiales, primero, porque el potencial flujo superficial del cauce esporádico será desviado para evitar el contacto con los estériles allí dispuestos, y segundo, porque el material a depositar en el Botadero de Estériles no es productor de ácido y poseen una bajísima movilidad de elementos potencialmente tóxicos, tal y como lo indican los ensayos ABA y test SLPL” (Respuesta 1.31 a Adenda 1).

Es por lo anterior, es que para esta componente, es que el Titular concluye que “Lo anterior sumado a las características del área (Baja tasa de precipitaciones, igualdad entre las tasas de precipitación y evapotranspiración, primer metro de suelo con gran presencia de carbonatos, baja permeabilidad del subsuelo, acuífero a más de 29,3 m) garantizan que los Botaderos (de Estériles y de Rechazo) no tendrán afectación en la calidad del recurso hídrico subterráneo.” (Respuesta 1.31 a Adenda 1).

En conformidad a lo expuesto anteriormente, el análisis efectuado permite señalar que, si bien no se construyó las obras de manejo de aguas lluvias definidas por el Titular durante la evaluación ambiental y que la zona donde se emplaza el Proyecto “Explotación Minera Oso Negro” presenta escasas precipitaciones (considerando la información entregada por el Titular durante la evaluación ambiental de este Proyecto, así como estadística actualizadas de las estaciones pluviométricas de la zona de emplazamiento, entre los períodos de 1967 a 2020 y la proyección de precipitaciones desde el banco de datos de la Plataforma de ArClim de la MMA , cuyo detalle se encuentra en Informe Complementario Cargo Nº6), durante el período

	<p>de operación de la faena y que junto que las características químicas del material emplazado no presentan indicios de generación de ácidos ni reúnen las condiciones de movilidad, de acuerdo a las concentraciones para cada uno de los analitos de interés definidos en el ensayo SPLP, cuyos límites se encuentran definidos en el D.S 148/2004 del Ministerio de Salud. Por lo tanto, habida consideración de los objetos de protección definidos por el Art 157 del RSEIA, es que se descarta la concurrencia de efectos negativos sobre éstos.</p>
<b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b>	Habilitar el muro de desvío y el canal de conducción de aguas lluvias en el sector de botadero de estériles conforme lo señalado en RCA N°103/2015.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Habilitar el muro de desvío y el canal de conducción de aguas lluvias en el sector de botadero de estériles conforme lo señalado en RCA N°103/2015.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>	
No aplica.	Acción	No aplica.	No aplica.	Reporte Inicial	No aplica.	
	No aplica.			No aplica.		
	Forma de Implementación					
	No aplica.					

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
22	<b>Acción</b> Habilitación y mantenimiento del sistema de conducción de aguas lluvias y construcción del muro de conducción <b>Forma de Implementación</b> Se elaborará y tramitará el permiso ambiental sectorial N°157 para efectuar obras de regularización o defensa de cauces naturales y que, posteriormente, este será presentado ante la Dirección General de Aguas (en adelante, "DGA") y la Dirección de Obras Hidráulicas (en adelante, "DOH"). Esta actividad comenzó el 17 de agosto de 2023 y se encuentra en	<u>Fecha de inicio:</u> agosto de 2023. <u>Fecha de término:</u> 24 meses desde la notificación de aprobación del PDC.	Construcción, habilitación y mantenimiento del muro de desvío de aguas lluvias y canal de conducción de aguas lluvias en el sector de botadero de estériles y aprobación del proyecto a través de las resoluciones de la DGA y DOH.	<b>Reporte Inicial</b> En el Reporte Inicial se acompañarán facturas para ejecución del Servicio de Consultoría para elaboración de Permiso. <b>Reportes de avance</b> En los reportes de avances se acompañará la siguiente documentación, con objeto de dar a conocer el estatus de avance asociado: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de ingreso del proyecto de conducción de aguas lluvia ante la DGA y la DOH.</li> <li>• Reporte del estado de avance del proyecto en concreto.</li> </ul>	\$303.483	<b>Impedimentos</b> Demora en la obtención del permiso para la construcción de la obra. <b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b> Se realizarán gestiones con la Autoridad mediante reuniones de lobby para conocer el estado del Proyecto y definir en conjunto un plan de acción frente a una demora en los tiempos de tramitación.

	<p>etapa de resolución de observaciones.</p> <p>Esto, según las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de permisos sectoriales ante DGA con profesional especialista.</li> <li>• Tramitación del permiso ante la Autoridad.</li> <li>• Obtención de la Resolución que autoriza la ingeniería de las obras de manejo de aguas lluvias.</li> <li>• Construcción de las obras de manejo de aguas lluvias y muro de contención, en función de la progresión del desarrollo de las obras, según los términos alcanzados en la etapa anterior, vale decir, considerando los avances realizados para la habilitación de la solución hidráulica de carácter intermedia, referida a la acción posterior del presente PdC.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resoluciones que aprueban el proyecto de conducción de aguas lluvias.</li> <li>• Copia de resolución o acta DGA que aprueba funcionamiento de obras.</li> </ul>	<p><b>Reporte final</b></p> <p>En el reporte final se acompañará Informe de respaldo de reportes check-list de revisión semestral, junto con fotografías georreferenciadas y fechadas de las obras de manejo operativas.</p>	<p>Previo a la fecha de vencimiento, el Titular dará a conocer a la SMA la condición que origina el retraso, de manera de definir un nuevo plazo.</p> <p>Por otra parte, tras la obtención de la resolución respectiva, como acción alternativa, se contratará otra empresa del mercado que construya las obras de manejo de aguas lluvias.</p>
--	---	--	--	--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtención de resolución de funcionamiento de obras por parte de DGA.</li> <li>• Revisión y Mantenimiento de las obras de manejo 1 vez por semestre, posterior a la aprobación de funcionamiento.</li> <li>• Mayores antecedentes respecto a las obras de manejo se encuentran en los Anexos asociados al Cargo 6.</li> </ul>				
--	---	--	--	--	--

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
23	<b>Acción</b> Habilitación y mantenimiento de solución hidráulica intermedia.	<u>Fecha de inicio:</u> Notificación de aprobación PdC.  <u>Fecha de término:</u>	Obra provisoria construida y operativa 100%, con registro de mantenimiento de las barreras New Jersey.	<b>Reportes de avance</b>  En el reporte de avance se acompañará Informe que dé cuenta de la instalación de barreras	\$60.290	<b>Impedimentos</b>  No aplica.

		6 meses después de la notificación de aprobación del PDC.		New Jersey, mediante fotografías georreferenciadas y fechadas.		
	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Considerando los tiempos de aprobación y ejecución de las obras hidráulicas comprometidas para el Proyecto (las que se describen en la acción posterior), es que se implementará parcializadamente las obras de manejo que se plantean en la acción siguiente.</p> <p>Para ello, es que se pretende, para esta acción, la implementación de barreras New Jersey.</p> <p>Lo anterior, conforme se explica en los Anexos del cargo 6.</p>			<p><b>Reporte final</b></p> <p>En el reporte final se acompañará Informe que dé cuenta de cuenta respaldo de reportes check-list de revisión semestral.</p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>No aplica.</p>

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

**Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.**

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores	(Nº Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	

	(detalles en anexos si es necesario)			y cumplimiento de las acciones y metas definidas)			
No aplica.	<b>Acción</b>	No aplica.	No aplica.	No aplica.	<b>Reportes de avance</b>	No aplica.	
	No aplica.				No aplica.		
	<b>Forma de implementación</b>				<b>Reporte final</b>		
	No aplica.				No aplica.		

Cargo 7.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO		7
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Las luminarias que forman parte del sistema de alumbrado de exteriores de la faena minera no cuentan con certificación de cumplimiento de los límites de emisión.</p>	
NORMATIVA PERTINENTE	<p><b>D.S. N° 43/2012, que Establece Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Lumínica</b></p> <p><b>Artículo 13. Control.</b></p> <p><i>"El control de la presente norma de emisión se realizará mediante la certificación, previa a la instalación, del cumplimiento de los límites de emisión conjunta en el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, de la verificación del cumplimiento de los límites de luminancia en el caso de letreros luminosos ya instalados y mediante la verificación de la correcta instalación de todas las fuentes emisoras, conforme con lo establecido en la presente norma."</i></p> <p><b>Artículo 16. Laboratorios y Certificado.</b></p> <p><i>"La certificación, previa a la instalación, del cumplimiento de límites de emisión conjunta en el caso de lámparas instaladas en luminarias o proyectores, se deberá realizar mediante laboratorios autorizados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante SEC."</i></p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>El efecto negativo producido por la infracción corresponde a la emisión de flujo luminoso no certificado incumpliendo la emisión indicada en el D.S. N°43/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, implicando la contaminación de los cielos nocturnos de la Región de Atacama, afectando su calidad astronómica.</p>	
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>Dicho efecto negativo se eliminará reemplazando las luminarias por otras que estén en conformidad al D.S. N°43/2012 del Ministerio del Medio Ambiente. Lo anterior, considerando que las luminarias fueron adquiridas e instaladas con anterioridad a la entrada en vigencia del D.S. N°1/2022, estas califican como "fuentes existentes" conforme a lo dispuesto en dicha normativa, no obstante, cuando las luminarias instaladas requieran recambio, la empresa deberá dar cumplimiento a las exigencias de dicha normativa.</p>	
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS		

## 2.1 METAS

Regularización de alumbrado exterior de faena de acuerdo con la norma de emisión para la regulación de la contaminación lumínica.

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

**Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.**

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>
24	<b>Acción</b> Reemplazo de luminarias existentes por luminarias certificadas. <b>Forma de implementación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Catastro de luminarias existentes.</li> <li>Compra de luminarias certificadas de acuerdo con DS 43/2012 del MMA.</li> <li>Reemplazo de luminarias por otras que cuenten con certificado de</li> </ul>	<u>Fecha de inicio:</u> mayo de 2023. <u>Fecha de término:</u> septiembre de 2023	Contar con luminarias 100% operativas, certificadas e instaladas de acuerdo a los ángulos establecidos en DS N°43/2012 del MMA, con verificación frecuente.	<b>Reporte Inicial</b> En el reporte Inicial se acompañarán verificadores que den cuenta de las actividades realizadas: <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe ejecutivo que dé cuenta de la correcta sustitución de luminarias cumpliendo el DS N°43/2012 del MMA.</li> <li>Factura de compra de luminarias certificadas.</li> </ul>	\$10.000

	<p>acuerdo con el DS 43/2012 del MMA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación de ángulos de luminarias instaladas en conformidad al DS 43/2012 del MMA.</li> <li>• Cuando las luminarias instaladas requieran ser reemplazadas, el titular deberá asegurar que dicho recambio se realice en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N.º 1 del año 2022, del Ministerio del Medio Ambiente (MMA).</li> </ul>					
--	---	--	--	--	--	--

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

**Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.**

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
No aplica.	Acción	No aplica.	No aplica.	Reporte Inicial	No aplica.	Impedimentos

	No aplica.			No aplica.		No aplica.
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	No aplica.			No aplica.		
				<b>Reporte final</b>		
				No aplica.		No aplica.

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
25	<b>Acción</b> Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones	Permanente.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el	<b>Reportes de avance</b> Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se	\$0	<b>Impedimentos</b> Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente

	<p>comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N 166/2018 de esta Superintendencia.</p>		<p>comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	<p>conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>		<p>el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.</p>
	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Dentro del plazo, y según la frecuencia establecida en la Resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, se accederá al SPDC y se cargará el Programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.</p>		<p><b>Reporte final</b></p> <p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>No aplica.</p>	

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

**Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.**

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(Nº Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	
No aplica.	Acción	No aplica.	No aplica.	No aplica.	Reportes de avance	No aplica.	
	No aplica.				No aplica.		
	Forma de implementación				Reporte final		
	No aplica.				No aplica.		

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

## 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

### 3.1 REPORTE INICIAL

#### REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	1	Implementación y mantenimiento del sistema de neblina seca en puntos definidos durante el proceso de evaluación ambiental.
	2	Estabilización y mantención del camino interno de la planta.
	3	Encarpado de camiones que transporten material y verificación de su estado.
	4	Encapsulamiento y mantenimiento de cúpulas de correas transportadoras.
	5	Encapsulamiento y revisión del encapsulado del chancador primario en los términos referidos en la evaluación ambiental.
	8	Celebrar un nuevo convenio ad-referéndum con la Dirección de Vialidad de la Región de Atacama para el Mantenimiento de rutas C-423 y C-429.
	9	Mantenimiento de las rutas C-423 y C-429 mediante aplicación de bischofita dos veces al año, conforme a lo comprometido en la RCA N°103/2015 y los términos que indique el Convenio ad-referéndum celebrado en la acción N°8. Supervisada por administrador general de Faena Minera y asesor técnico vial, quien se encargará de asegurar la ejecución.
	10	Remoción y limpieza de suelo afectado.
	15	Microruteo, rescate y relocalización preliminar de especies arbustivas de <i>Cordia decandra</i> , <i>Pintoa chilensis</i> y <i>Krameria cistoidea</i> disponibles para ser relocalizadas desde las áreas no intervenidas del Proyecto.
	16	Colecta de Germoplasma de especies arbustivas de <i>Cordia decandra</i> , <i>Pintoa chilensis</i> y <i>Krameria cistoidea</i> disponibles desde las áreas no intervenidas del Proyecto, pero que si se encuentra aprobado ambientalmente para su intervención por la RCA N°103/2015, para su remisión a vivero especialista.
	17	Viverización y replante de ejemplares arbustivos viverizados, para las especies <i>Krameria cistoidea</i> , <i>Pintoa chilensis</i> y <i>Cordia decandra</i> , en campañas 2017 y 2021.
	21	Monitoreo de <i>Lagidium viscacia</i> .
	22	Habilitación y mantenimiento del sistema de conducción de aguas lluvias y construcción del muro de conducción.

	<b>24</b>	Reemplazo de luminarias existentes por luminarias certificadas.
<b>3.2 REPORTES DE AVANCE</b>		
<b>REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.</b>		
<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)</b>	Semanal	
	Bimensual (quincenal)	
	Mensual	
	Bimestral	
	Trimestral	X
	Semestral	
<p><b>A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.</b></p>		
<b>ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)</b>	Nº Identificador	Acción a reportar
	1	Implementación y mantenimiento del sistema de neblina seca en puntos definidos durante el proceso de evaluación ambiental.
	2	Estabilización y mantención del camino interno de la planta.
	3	Encarpado de camiones que transporten material y verificación de su estado.
	4	Encapsulamiento y mantenimiento de cúpulas de correas transportadoras.
	5	Encapsulamiento y revisión del encapsulado del chancador primario en los términos referidos en la evaluación ambiental.
	6	Aseo o limpieza del material particulado de la planta de procesamiento y mantenimiento.
	7	Colocación y mantenimiento de cierre perimetral en los puntos de acopio de material en interior planta.
	8	Celebrar un nuevo convenio ad-referéndum con la Dirección de Vialidad de la Región de Atacama para el Mantenimiento de rutas C-423 y C-429.
	9	Mantenimiento de las rutas C-423 y C-429 mediante aplicación de bischofita dos veces al año, conforme a lo comprometido en la RCA N°103/2015 y los términos que indique el Convenio ad-referéndum celebrado en la acción N°8, supervisada por administrador general de Faena Minera y asesor técnico vial, quien se encargará de asegurar la ejecución.
	10	Remoción y limpieza de suelo afectado.
	11	Construcción de bodega de Almacenamiento de Residuos Industriales Peligrosos, de acuerdo a lo establecido en resolución exenta N°2538 de la SEREMI de Salud Atacama.

	<b>12</b>	Tramitación y obtención de autorización para la instalación de bodegas de almacenamiento de sustancias peligrosas por parte de la SEREMI de Salud de la Región de Atacama.
	<b>13</b>	Habilitación del área de manejo de Residuos Sólidos Industriales No Peligrosos (RSINP), de acuerdo con lo establecido en resolución exenta N°2537 de la SEREMI de Salud Atacama.
	<b>14</b>	Tramitación de Resolución de Funcionamiento para Almacenamiento de Residuos Industriales No Peligrosos.
	<b>15</b>	Microruteo, rescate y relocalización preliminar de especies arbustivas de <i>Cordia decandra</i> , <i>Pintoa chilensis</i> y <i>Krameria cistoidea</i> disponibles para ser relocalizadas desde las áreas no intervenidas del Proyecto.
	<b>16</b>	Colecta de Germoplasma de especies arbustivas de <i>Cordia decandra</i> , <i>Pintoa chilensis</i> y <i>Krameria cistoidea</i> disponibles desde las áreas no intervenidas del Proyecto, pero que si se encuentra aprobado ambientalmente para su intervención por la RCA N°103/2015, para su remisión a vivero especialista.
	<b>17</b>	Viverización de las especies <i>Cordia decantra</i> , <i>Pintoa chilensis</i> y <i>Krameria cistoidea</i> a partir del germoplasma colectado los días 17,18 y 19 de abril de 2023 dentro de las áreas del proyecto individualizadas en la acción anterior, conforme el PMB, que asegure una relación de replante de, al menos, 1:2 respecto de las especies arbustivas que no fueron rescatadas y que no presenten prendimiento.
	<b>18</b>	Realizar el seguimiento periódico del replante tanto para los individuos de compensación como los de relocalización para las especies <i>Cordia decandra</i> , <i>Pintoa chilensis</i> y <i>Krameria cistoidea</i> .
	<b>19</b>	Realización de estudio de investigación asociado a evaluar métodos de propagación de las especies <i>Cordia decandra</i> , <i>Krameria cistoidea</i> y <i>Pintoa chilensis</i> y desarrollar herramientas moleculares para apoyar su conservación en la Región de Atacama.
	<b>20</b>	Implementar medidas de protección adicionales a los individuos relocalizados y compensados
	<b>21</b>	Monitoreo de <i>Lagidium viscacia</i> .
	<b>22</b>	Habilitación y mantenimiento del sistema de conducción de aguas lluvias y construcción del muro de conducción
	<b>23</b>	Habilitación y mantenimiento de solución hidráulica intermedia.

### 3.3 REPORTE FINAL

#### REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	<b>20</b>	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga duración.
<b>ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)</b>	<b>Nº Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>

	<b>1</b>	Implementación y mantenimiento del sistema de neblina seca en puntos definidos durante el proceso de evaluación ambiental.
	<b>2</b>	Estabilización y mantención del camino interno de la planta.
	<b>3</b>	Encarpado de camiones que transporten material y verificación de su estado.
	<b>4</b>	Encapsulamiento y mantenimiento de cúpulas de correas transportadoras.
	<b>5</b>	Encapsulamiento y revisión del encapsulado del chancador primario en los términos referidos en la evaluación ambiental.
	<b>6</b>	Aseo o limpieza del material particulado de la planta de procesamiento y mantenimiento.
	<b>7</b>	Colocación y mantenimiento de cierre perimetral en los puntos de acopio de material en interior planta.
	<b>8</b>	Celebrar un nuevo convenio ad -referéndum con la Dirección de Vialidad de la Región de Atacama para el Mantenimiento de rutas C-423 y C-429.
	<b>9</b>	Mantenimiento de las rutas C-423 y C-429 mediante aplicación de bischofita dos veces al año, conforme a lo comprometido en la RCA N°103/2015 y los términos que indique el Convenio ad-referéndum celebrado en la acción N°8, supervisada por administrador general de Faena Minera y asesor técnico vial, quien se encargará de asegurar la ejecución.
	<b>10</b>	Remoción y limpieza de suelo afectado.
	<b>11</b>	Construcción de bodega de Almacenamiento de Residuos Industriales Peligrosos, de acuerdo a lo establecido en resolución exenta N°2538 de la SEREMI de Salud Atacama.
	<b>12</b>	Tramitación y obtención de autorización para la instalación de bodegas de almacenamiento de sustancias peligrosas por parte de la SEREMI de Salud de la Región de Atacama.
	<b>13</b>	Habilitación del área de manejo de Residuos Sólidos Industriales No Peligrosos (RSINP), de acuerdo con lo establecido en resolución exenta N°2537 de la SEREMI de Salud Atacama.
	<b>14</b>	Tramitación de Resolución de Funcionamiento para Almacenamiento de Residuos Industriales No Peligrosos.
	<b>15</b>	Microrrueteo, rescate y relocalización preliminar de especies arbustivas de <i>Cordia decandra</i> , <i>Pintoa chilensis</i> y <i>Krameria cistoidea</i> disponibles para ser relocalizadas desde las áreas no intervenidas del Proyecto.
	<b>16</b>	Colecta de Germoplasma de especies arbustivas de <i>Cordia decandra</i> , <i>Pintoa chilensis</i> y <i>Krameria cistoidea</i> disponibles desde las áreas no intervenidas del Proyecto, pero que si se encuentra aprobado ambientalmente para su intervención por la RCA N°103/2015, para su remisión a vivero especialista.
	<b>17</b>	Viverización de las especies <i>Cordia decantra</i> , <i>Pintoa chilensis</i> y <i>Krameria cistoidea</i> a partir del germoplasma colectado los días 17,18 y 19 de abril de 2023 dentro de las áreas del proyecto individualizadas en la acción anterior, conforme el PMB, que asegure una relación

		de replante de, al menos, 1:2 respecto de las especies arbustivas que no fueron rescatadas y que no presenten prendimiento.
	<b>18</b>	Realizar el seguimiento periódico del replante tanto para los individuos de compensación como los de relocalización para las especies <i>Cordia decandra</i> , <i>Pintoa chilensis</i> y <i>Krameria cistoidea</i> .
	<b>19</b>	Realización de estudio de investigación asociado a evaluar métodos de propagación de las especies <i>Cordia decandra</i> , <i>Krameria cistoidea</i> y <i>Pintoa chilensis</i> y desarrollar herramientas moleculares para apoyar su conservación en la Región de Atacama.
	<b>20</b>	Implementar medidas de protección adicionales a los individuos relocalizados y compensados
	<b>21</b>	Monitoreo de <i>Lagidium viscacia</i> .
	<b>22</b>	Habilitación y mantenimiento del sistema de conducción de aguas lluvias y construcción del muro de conducción
	<b>23</b>	Habilitación y mantenimiento de solución hidráulica intermedia.

## 4. CRONOGRAMA

## 4. CRONOGRAMA

